

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
FECHA DE ELABORACIÓN:	OCTUBRE DE 2026

I. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1.1 REFERENTES CONSTITUCIONALES

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Que el artículo 209 de la Carta Política establece lo siguiente: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que corresponde a los alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Artículo 8. Establece el deber del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Esta disposición sustenta las acciones encaminadas a la conservación de las fuentes hídricas, protección de ecosistemas estratégicos y restauración ecológica mediante el establecimiento de especies nativas.

Artículo 58. Reconoce la función social de la propiedad y establece que a esta le es inherente una función ecológica. Este principio fundamenta la implementación de acciones de conservación, restauración y manejo sostenible en áreas que cumplen funciones ambientales relacionadas con la regulación y protección del recurso hídrico.

Artículo 79. Reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. En desarrollo de este mandato constitucional, el proyecto contempla procesos de restauración ecológica, conservación de fuentes hídricas y capacitación ambiental orientada al uso responsable y protección del recurso hídrico.

Artículo 80. Dispone que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. Esta disposición constituye uno de los principales fundamentos del proyecto, particularmente frente a la restauración de áreas estratégicas, conservación de fuentes hídricas, implementación de sistemas de monitoreo hidroclimatológico y adopción de medidas orientadas a fortalecer la resiliencia territorial frente a la variabilidad y el cambio climático.

Artículo 95, numeral 8. Establece como deber de toda persona proteger los recursos naturales del país y



velar por la conservación de un ambiente sano. Este mandato se articula con las acciones de educación, sensibilización y capacitación ambiental, dirigidas a fortalecer el conocimiento y la corresponsabilidad de la comunidad frente al cuidado, conservación y uso eficiente del recurso hídrico.

Artículo 288. Establece los principios que orientan la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales, bajo criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. En consecuencia, las acciones municipales relacionadas con la gestión y conservación del recurso hídrico deberán desarrollarse de manera articulada con las competencias de las autoridades ambientales y demás entidades responsables de la gestión integral del recurso hídrico.

Artículo 311. Reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y establece, entre otras funciones, la promoción del mejoramiento social y cultural de sus habitantes, la construcción de las obras que demande el progreso local y la ordenación del desarrollo de su territorio. En este sentido, el Municipio de Sibaté, dentro del marco de sus competencias legales, puede adelantar acciones orientadas a fortalecer la gestión ambiental territorial y la protección de los recursos naturales de importancia estratégica.

Artículo 366. Señala como finalidades sociales del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, estableciendo como objetivos fundamentales la solución de las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental y agua potable. Por tanto, las acciones encaminadas a promover la conservación de las fuentes hídricas, gestión eficiente del agua y fortalecimiento de la disponibilidad del recurso contribuyen al cumplimiento de los fines sociales y ambientales del Estado en el ámbito territorial.

Por último, que en la ley 99 de 1993, en su artículo 1, Principios generales ambientales, numeral 4, se determina que las zonas de páramos, sub-páramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial, y en el artículo 111, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y la Ley 2320 de 2023 se determina la asignación de recursos para la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos.

1.1.2 REFERENTES LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

El presente proceso contractual se fundamenta en el marco legal y reglamentario vigente relacionado con la protección y conservación de los recursos naturales, gestión integral del recurso hídrico, uso eficiente y ahorro del agua, restauración ecológica, gestión del cambio climático, educación ambiental y gestión del riesgo de desastres, en concordancia con las competencias de las entidades territoriales y las disposiciones aplicables al Municipio de Sibaté, Cundinamarca.

En este sentido, resultan aplicables las siguientes disposiciones:

Ley 99 de 1993

Por medio de la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA.

Esta ley establece los principios generales de la política ambiental colombiana y reconoce que la protección y recuperación ambiental constituyen una responsabilidad conjunta del Estado y de la sociedad. Asimismo, establece criterios relacionados con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y la protección de los ecosistemas estratégicos.

De manera particular, el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por disposiciones posteriores, establece mecanismos para la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y regionales. Esta disposición constituye un referente fundamental para las acciones de conservación y protección de áreas estratégicas asociadas al recurso



hídrico en el territorio municipal.

La presente ley sustenta las acciones previstas en el proyecto relacionadas con la conservación de fuentes hídricas, restauración ecológica, recuperación de ecosistemas, protección de áreas estratégicas y gestión ambiental territorial.

Ley 373 de 1997

Por la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, estableciendo disposiciones orientadas a promover el uso racional y eficiente del recurso hídrico.

Esta norma constituye fundamento para las acciones orientadas a fortalecer la gestión eficiente del agua, promover prácticas de ahorro y uso responsable del recurso y desarrollar mecanismos que contribuyan a disminuir las presiones sobre las fuentes hídricas.

En este sentido, se relaciona directamente con las actividades previstas para la instalación de tanques de almacenamiento de agua, implementación de canales para el manejo del recurso hídrico y desarrollo de procesos de capacitación y sensibilización ambiental dirigidos a promover prácticas adecuadas de uso y conservación del agua.

Ley 1523 de 2012

Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Esta disposición establece los principios, componentes y responsabilidades relacionados con la gestión del riesgo, incluyendo acciones de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.

Su aplicación resulta pertinente para el presente proyecto en cuanto la generación y disponibilidad de información hidroclimatológica permite fortalecer el conocimiento de las condiciones climáticas e hidrológicas del territorio, contribuyendo a la identificación y seguimiento de factores que pueden incidir en la disponibilidad del recurso hídrico y en la vulnerabilidad de los ecosistemas frente a eventos asociados con la variabilidad climática.

En consecuencia, la implementación de una estación hidroclimatológica y un pluviómetro contribuye a fortalecer la generación de información para el seguimiento de variables ambientales y la toma de decisiones relacionadas con la gestión del recurso hídrico y la reducción de condiciones de vulnerabilidad.

Ley 1931 de 2018

Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático en Colombia.

Esta ley establece directrices para la gestión del cambio climático y promueve la incorporación de acciones de adaptación y mitigación en los instrumentos de planificación y gestión territorial.

En el marco del presente proyecto, sus disposiciones se relacionan con la implementación de medidas orientadas a fortalecer la resiliencia de las fuentes hídricas y los ecosistemas asociados frente a los efectos de la variabilidad y el cambio climático, mediante procesos de restauración ecológica, monitoreo de variables hidroclimatológicas, gestión eficiente del agua y fortalecimiento de capacidades comunitarias.

Ley 2169 de 2021

Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática.

Esta norma fortalece el marco nacional para la acción climática y establece medidas orientadas a incrementar la capacidad de adaptación y resiliencia de los territorios frente a los efectos del cambio climático.



En consecuencia, las acciones previstas en el proyecto, especialmente aquellas relacionadas con la restauración ecológica con especies nativas, conservación de fuentes hídricas, monitoreo hidroclimatólogo y gestión eficiente del agua, contribuyen al fortalecimiento de la resiliencia ambiental y territorial del municipio.

Ley 2173 de 2021

Por medio de la cual se promueve la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando la participación de diferentes actores en acciones de restauración y conservación ambiental.

Esta disposición constituye un referente para las actividades de restauración ecológica mediante el establecimiento de especies nativas, orientadas a recuperar áreas, fortalecer la estructura y funcionalidad de los ecosistemas y contribuir a la conservación de los servicios ecosistémicos asociados al recurso hídrico.

La utilización de especies nativas y la implementación de elementos de soporte o tutores para garantizar su adecuado establecimiento se encuentran articuladas con las acciones de recuperación y restauración de áreas objeto de intervención.

Ley 2320 de 2023

Por medio de la cual se modifica la Ley 99 de 1993 en relación con la destinación de recursos para la adquisición, mantenimiento y conservación de áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos.

Esta disposición fortalece los mecanismos de protección de las áreas estratégicas relacionadas con la conservación del recurso hídrico y constituye un referente para las acciones municipales encaminadas a garantizar la protección de ecosistemas y áreas que cumplen funciones ambientales relacionadas con la regulación y disponibilidad del agua.

Decreto 1076 de 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compilando las disposiciones reglamentarias aplicables al sector ambiental.

Este decreto constituye un referente integral para las actuaciones relacionadas con el uso, manejo, conservación y protección de los recursos naturales renovables, incluyendo las disposiciones aplicables al recurso hídrico, concesiones de aguas, protección de fuentes hídricas, conservación de ecosistemas y demás instrumentos de gestión ambiental.

Las actividades contempladas en el presente proyecto deberán desarrollarse observando las disposiciones ambientales aplicables y las competencias de la autoridad ambiental correspondiente, particularmente de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, cuando haya lugar a ello.

Decreto 1072 de 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Sus disposiciones serán observadas en lo relacionado con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables durante la ejecución de las actividades previstas en el proyecto, particularmente aquellas que impliquen labores de campo, establecimiento de material vegetal, instalación de infraestructura y operación de equipos.

Decreto 298 de 2016

Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático – SISCLIMA y se dictan otras disposiciones.

Esta disposición constituye un referente para la articulación institucional de las acciones relacionadas con la gestión del cambio climático y la implementación de medidas de adaptación y mitigación.



Su aplicación se relaciona con el enfoque de resiliencia climática incorporado en el proyecto, particularmente mediante acciones de restauración ecológica, conservación de fuentes hídricas y generación de información hidroclimatológica que permita fortalecer la toma de decisiones territoriales.

Normativa relacionada con la gestión integral del recurso hídrico

El desarrollo del proyecto deberá observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con la gestión integral del recurso hídrico, incluyendo aquellas referentes a la protección de fuentes y cuerpos de agua, uso eficiente y ahorro del recurso, manejo de aguas, conservación de ecosistemas estratégicos y prevención del deterioro de los recursos naturales.

Lo anterior permitirá que las actividades de almacenamiento, conducción y manejo del agua mediante tanques y canales, así como las acciones de conservación y restauración de las áreas asociadas a las fuentes hídricas, se desarrollen bajo criterios de sostenibilidad ambiental y conforme a las competencias y autorizaciones que resulten aplicables.

Aplicación del marco normativo al proyecto

De conformidad con el marco jurídico señalado, las actividades contempladas en el proyecto se encuentran orientadas a fortalecer la gestión integral y sostenible del recurso hídrico, mediante la articulación de acciones de restauración ecológica, conservación de fuentes hídricas, monitoreo hidroclimatológico, almacenamiento y manejo eficiente del agua y educación ambiental.

En particular, el proyecto contempla:

- Restauración ecológica mediante el establecimiento de especies nativas.
- Instalación de tutores para favorecer el establecimiento, protección y desarrollo del material vegetal.
- Instalación de una estación hidroclimatológica para fortalecer la generación y disponibilidad de información ambiental.
- Instalación de un pluviómetro para el registro y seguimiento de la precipitación.
- Instalación de tanques de almacenamiento de agua como medida orientada al aprovechamiento y gestión eficiente del recurso.
- Implementación y adecuación de canales para el manejo y conducción del recurso hídrico, conforme a las condiciones técnicas y ambientales aplicables.
- Capacitaciones y procesos de educación ambiental dirigidos al fortalecimiento de conocimientos y prácticas relacionadas con la conservación de los recursos naturales, con énfasis en el recurso hídrico.

En consecuencia, el conjunto de disposiciones anteriormente señaladas proporciona el marco jurídico para la ejecución de las acciones previstas, orientadas a contribuir a la conservación de las fuentes hídricas, recuperación de ecosistemas, uso eficiente del agua, generación de información para la gestión ambiental y fortalecimiento de la resiliencia del municipio de Sibaté frente a los efectos de la variabilidad y el cambio climático.

1.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA

Esta necesidad se encuentra incorporada y se refleja de manera actualizada en el Plan Anual de Adquisiciones, contemplando la programación dentro de los procedimientos de adquisición de la Administración Municipal para el periodo asignado, publicada en la plataforma SECOP II.

1.3. PLAN DE DESARROLLO Y/O PLAN DE GOBIERNO.

Que el Municipio de Sibaté, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal “SIBATÉ NOS INSPIRA 2024 - 2028” inscrito en el Proyecto de Acuerdo No. 007 de 2024, en el banco de programas y proyectos de inversión pública



municipal de la secretaria de planeación, Capítulo II Componente Estratégico – Modelo de Desarrollo, 2.1 **Línea Estratégica: “Conciencia Verde”**, relacionados a continuación:

- **Nombre del Programa:** Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
 - **Nombre del Producto:** Servicio de establecimiento de especies vegetales.
 - **Estrategias - Conciencia Verde:** En el marco de la gestión ambiental municipal, el proyecto está orientado al fortalecimiento del recurso hídrico mediante la implementación de reservorios de aguas, acciones de restauración ecológica y una estación hidroclimatológica, contribuyendo a mejorar la disponibilidad, conservación, regulación y monitoreo del recurso hídrico en el territorio.
 - **Apuesta: Sostenibilidad Ambiental:** El municipio de Sibaté reconoce la importancia de fortalecer el recurso hídrico mediante la implementación de un reservorio de aguas, acciones de restauración ecológica y una estación hidroclimatológica, orientadas a mejorar la conservación, disponibilidad, regulación y monitoreo del recurso hídrico, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y a la resiliencia del territorio.
 - **META: 08 –** Sembrar 150.000 individuos arbóreos como mecanismo de adaptación al cambio climático y ordenamiento del territorio en torno al recurso hídrico.
 - **Proyecto: 2024257400043 -** Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca.
-
- **Nombre del Programa:** Gestión integral del recurso hídrico
 - **Nombre del Producto:** Servicio de restauración de ecosistemas.
 - **Estrategias - Estaciones hidrológicas construidas:** Fortalecimiento de la gestión integral del recurso hídrico mediante acciones de conservación, restauración ecológica, almacenamiento y monitoreo hidroclimatológico, orientadas a mejorar la disponibilidad, regulación y sostenibilidad del recurso hídrico en el municipio.
 - **Apuesta: Sostenibilidad Ambiental:** El municipio de Sibaté reconoce la importancia de fortalecer el conocimiento, monitoreo y gestión del recurso hídrico mediante la implementación de estaciones hidrológicas que permitan generar información técnica para el seguimiento de las condiciones del recurso y apoyar la toma de decisiones orientadas a su conservación y uso sostenible.
 - **META: 07 –** Construir 1 estación hidro climatológica en los predios de conservación y protección hídrica.
 - **Proyecto: 2024257400044 -** Implementación de sistemas de monitoreo y planes de conservación ambiental integral en el municipio de Sibaté, Cundinamarca.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que el proyecto “Implementación de una estrategia orientada a garantizar el suministro sostenible del recurso hídrico mediante la gestión eficiente del agua y la conservación de fuentes hídricas resilientes al cambio climático del municipio de Sibaté, Cundinamarca” surge como respuesta a la necesidad de fortalecer las condiciones ambientales, técnicas e institucionales asociadas a la conservación, gestión y uso eficiente del recurso hídrico en el territorio municipal, considerando las presiones generadas por la variabilidad climática, los procesos de transformación y degradación de los ecosistemas, la demanda creciente del recurso y la necesidad de fortalecer las capacidades locales para su manejo sostenible.

El recurso hídrico constituye un componente fundamental para el desarrollo ambiental, social y económico del municipio de Sibaté, al estar relacionado con el abastecimiento de la población, el desarrollo de actividades productivas, la conservación de los ecosistemas y la prestación de servicios ecosistémicos esenciales. Sin embargo, factores asociados a la variabilidad climática, períodos de disminución de las precipitaciones, alteración de los ciclos hidrológicos, pérdida o deterioro de cobertura vegetal y prácticas inadecuadas de manejo del agua pueden generar condiciones de vulnerabilidad frente a la disponibilidad y regulación del recurso.



En este contexto, resulta necesario implementar una estrategia integral que articule acciones de restauración ecológica, conservación de fuentes hídricas, almacenamiento de agua lluvia, gestión eficiente del agua, generación de información hidroclimatológica y fortalecimiento de la educación ambiental, con el propósito de mejorar las condiciones de resiliencia de los ecosistemas y fortalecer la capacidad del territorio para responder ante escenarios de variabilidad y cambio climático.

Desde el componente ambiental, la degradación de áreas asociadas a las fuentes hídricas puede afectar procesos ecológicos fundamentales como la regulación hídrica, la infiltración, la retención de humedad, el control de la erosión, la protección del suelo y la conservación de la biodiversidad. Por esta razón, se requiere desarrollar acciones de restauración ecológica mediante el establecimiento de especies nativas, acompañadas de elementos de soporte y protección como tutores, que favorezcan la supervivencia, establecimiento y desarrollo del material vegetal y contribuyan progresivamente a la recuperación de la funcionalidad ecológica de las áreas intervenidas.

De manera complementaria, se identifica la necesidad de fortalecer las medidas para el aprovechamiento y manejo eficiente del agua, especialmente frente a escenarios de variabilidad en la disponibilidad del recurso. Para ello, el proyecto contempla la implementación de un reservorio con capacidad de 18.550 litros, así como sistemas complementarios de almacenamiento y conducción, entre ellos tanques y canaletas o canales, destinados al manejo y aprovechamiento de aguas lluvias y al suministro de agua para las actividades ambientales previstas. Estas intervenciones permitirán mejorar la capacidad de almacenamiento temporal del recurso, optimizar su utilización y disminuir la presión sobre las fuentes hídricas, de acuerdo con las condiciones técnicas y ambientales aplicables.

Asimismo, se requiere fortalecer la disponibilidad de información relacionada con el comportamiento de las variables hidroclimatológicas del territorio. La ausencia o insuficiencia de información local con resolución temporal adecuada puede limitar la capacidad de análisis y toma de decisiones frente a fenómenos de variabilidad climática y sus posibles efectos sobre el recurso hídrico. En respuesta a esta necesidad, el proyecto contempla la instalación de una estación hidroclimatológica y un pluviómetro con sistema de conexión, instrumentos que permitirán fortalecer la recopilación, seguimiento y análisis de variables como precipitación, temperatura, humedad y demás parámetros que técnicamente sean objeto de medición.

La generación de información hidroclimatológica contribuirá al fortalecimiento de los procesos de planificación ambiental, seguimiento de las condiciones climáticas e hidrológicas, gestión del riesgo y toma de decisiones basada en evidencia, constituyéndose en un insumo técnico para orientar futuras acciones de conservación, adaptación y manejo sostenible del recurso hídrico en el municipio.

De igual manera, la sostenibilidad de las intervenciones requiere fortalecer el componente de educación y participación ambiental. En consecuencia, el proyecto contempla el desarrollo de procesos de capacitación y sensibilización dirigidos a actores comunitarios y demás población vinculada a las áreas objeto de intervención, con énfasis en la conservación de las fuentes hídricas, uso eficiente del agua, protección de los ecosistemas, prevención de prácticas que generen deterioro ambiental y apropiación de las acciones implementadas. Este componente busca fortalecer la corresponsabilidad ciudadana y generar condiciones que favorezcan la permanencia y sostenibilidad de las inversiones realizadas.

En términos integrales, los componentes previstos responden a una misma necesidad territorial: fortalecer la seguridad hídrica del municipio mediante la conservación de los ecosistemas, el uso eficiente del agua, la generación de información para la toma de decisiones y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias.

La articulación de estas acciones permitirá intervenir de manera complementaria los principales factores asociados a la vulnerabilidad del recurso hídrico, contribuyendo a la recuperación de áreas ambientalmente estratégicas, el fortalecimiento de la regulación y conservación de los ecosistemas asociados al agua, el aprovechamiento eficiente de aguas lluvias, la generación de información hidroclimatológica y la apropiación social de prácticas de protección y conservación ambiental.

Por lo anterior, la ejecución del proyecto resulta pertinente, necesaria y técnicamente viable, toda vez que responde a una necesidad ambiental y territorial relacionada con el fortalecimiento de la gestión sostenible del recurso hídrico y la adaptación frente a los efectos de la variabilidad y el cambio climático. Su implementación contribuirá al mejoramiento de las condiciones ambientales del municipio de Sibaté, al fortalecimiento de la resiliencia de sus



ecosistemas y al desarrollo de capacidades para una gestión más eficiente, preventiva y sostenible del recurso hídrico.

En este sentido, la contratación del proyecto requerido para la ejecución de las actividades previstas constituye un mecanismo necesario para materializar las intervenciones contempladas en el proyecto de inversión, en concordancia con sus objetivos, productos, metas e indicadores, y con las disposiciones aplicables a la ejecución de recursos públicos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR.

II. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO CONTRACTUAL

IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA ORIENTADA A GARANTIZAR EL SUMINISTRO SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO MEDIANTE LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA Y LA CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA.

2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa N° 012 del 05 de mayo de 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente - CCE, se utilizará la Codificación UNSPSC hasta el Tercer Nivel para establecer de manera correcta la necesidad de la Entidad y generar un lenguaje común entre las partes que participan en este proceso de contratación. Por ello se tiene que la siguiente clasificación UNSPSC que se aplicará para el objeto del presente proceso de selección, así:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
24000000	24110000	24111800	24111803	TANQUES DE ALMACENAMIENTO
20000000	20140000	20142900		TANQUES Y RECIPIENTES DE ALMACENAMIENTO
31000000	31160000	31162800	31162800	FERRETERÍA GENERAL
78000000	78100000	78101800	78101802	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL
10000000	10160000	10161500		ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10000000	10150000	10151500		SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES
41000000	41110000	41114400		INSTRUMENTOS METEREOLÓGICOS
21000000	21100000	21101700		MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
40000000	40140000	40141600		VÁLVULAS
41000000	41110000	41111900		INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41000000	41110000	41112500		INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41000000	41110000	41113600		EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41000000	41110000	41114300		INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
47000000	47100000	47101500		EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
86000000	86140000	86141500		SERVICIO DE GUÍA EDUCATIVA
77000000	77100000	77101700		SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL
77000000	77100000	77101600		PLANEACIÓN AMBIENTAL



2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El proyecto “Implementación de una estrategia orientada a garantizar el suministro sostenible del recurso hídrico mediante la gestión eficiente del agua y la conservación de fuentes hídricas resilientes al cambio climático del municipio de Sibaté, Cundinamarca” comprende el desarrollo articulado de acciones ambientales, técnicas y de fortalecimiento de capacidades, orientadas a mejorar las condiciones de conservación, manejo y uso eficiente del recurso hídrico, así como a fortalecer la capacidad del territorio para responder a los efectos de la variabilidad y el cambio climático.

El alcance contempla la implementación de una estrategia integral estructurada en cuatro componentes principales, los cuales se desarrollarán de manera complementaria:

Gestión eficiente, almacenamiento y manejo del recurso hídrico

Comprende el suministro e instalación de tanques destinados al almacenamiento, aprovechamiento y manejo eficiente del agua, con capacidad mínima de 18.500 litros, sistemas de conducción y manejo mediante canaletas o canales y un tanque de 1000 litros de acuerdo con las condiciones técnicas definidas para las áreas de intervención.

Estas acciones permitirán fortalecer la capacidad de almacenamiento temporal y aprovechamiento de aguas lluvias, optimizar el uso del recurso para las actividades ambientales, agrícolas y pecuarias, contribuyendo a disminuir la presión sobre las fuentes hídricas, especialmente durante períodos de menor disponibilidad de agua.

Monitoreo y generación de información Hidroclimatológica

Comprende la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una estación Hidroclimatológica y un pluviómetro con sistema de conexión, destinados al registro y seguimiento de variables ambientales e hidroclimatológicas relevantes para el territorio.

La información generada permitirá fortalecer el conocimiento de las condiciones climáticas e hidrológicas locales y constituirá un insumo técnico para apoyar los procesos de planificación ambiental, seguimiento de la disponibilidad hídrica, gestión del riesgo, análisis de la variabilidad climática y toma de decisiones relacionadas con la conservación y manejo del recurso hídrico.

Educación, capacitación y fortalecimiento de la cultura ambiental

Comprende el desarrollo de procesos de capacitación, sensibilización y educación ambiental, orientados a actores comunitarios y población relacionada con las áreas y acciones objeto del proyecto.

Las actividades estarán enfocadas en la conservación de las fuentes hídricas, uso eficiente y ahorro del agua, protección de los ecosistemas, restauración ecológica, prevención del deterioro ambiental y apropiación de las medidas implementadas, promoviendo la corresponsabilidad y participación de la comunidad en la protección del recurso hídrico.

Restauración ecológica y conservación de ecosistemas asociados al recurso hídrico

Comprende el establecimiento de material vegetal de especies nativas en las áreas definidas por los beneficiarios del proyecto, mediante actividades de preparación, distribución, establecimiento y mantenimiento inicial de las plantas, incorporando tutores y demás elementos necesarios para favorecer su adecuado establecimiento y desarrollo.

Estas acciones estarán orientadas a recuperar áreas de predios privados con procesos de degradación, fortalecer la cobertura vegetal, contribuir a la conectividad ecológica, favorecer la protección del suelo y recuperar progresivamente funciones ecosistémicas relacionadas con la regulación hídrica y la conservación de las fuentes de agua.

Los componentes anteriormente descritos serán implementados de manera articulada, de tal forma que las acciones de restauración ecológica, gestión eficiente del agua, almacenamiento y manejo del recurso, monitoreo hidroclimatológico y educación ambiental respondan conjuntamente a las necesidades identificadas en el territorio.

La ejecución del proyecto permitirá fortalecer las condiciones ambientales y técnicas para la conservación de las fuentes hídricas, mejorar la capacidad de almacenamiento y aprovechamiento del agua, generar información para la toma de decisiones y fortalecer las capacidades de la comunidad dentro de sus predios para el manejo sostenible de los recursos naturales.



En consecuencia, el alcance del proyecto se orienta a generar condiciones que contribuyan al fortalecimiento de la seguridad hídrica y la resiliencia ambiental del municipio de Sibaté, mediante intervenciones integrales en predios privados, que permitan prevenir y reducir factores de deterioro ambiental, fortalecer la capacidad de adaptación frente a la variabilidad y el cambio climático y promover una gestión sostenible del recurso hídrico en el territorio.

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas mínimas de la presente contratación tienen relación con las actividades enunciadas en la siguiente tabla y se detallan en el Anexo técnico 1 del presente estudio previo:

NOTA 1. CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO Y EJECUCIÓN: El contratista deberá suministrar, instalar y/o ejecutar los bienes y actividades contemplados en el proyecto, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, características de calidad y condiciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del proceso contractual. Todos los bienes, materiales, equipos, insumos y elementos suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto y encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento, sin defectos de fabricación, deterioro o afectaciones que comprometan su vida útil o desempeño. El contratista será responsable de realizar las actividades de transporte, cargue, descargue, movilización, instalación, montaje, configuración, puesta en funcionamiento y demás actividades complementarias necesarias para garantizar la entrega de los bienes y servicios a satisfacción del Municipio de Sibaté.

NOTA 2. TRANSPORTE Y LOGÍSTICA: Todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, movilización, manipulación y entrega de los materiales, equipos, herramientas, insumos y demás elementos requeridos para la ejecución del proyecto estarán a cargo del contratista y deberán encontrarse incluidos dentro del valor total de la propuesta. Los bienes deberán ser transportados hasta los sitios de intervención definidos por el Municipio de Sibaté, garantizando su integridad y conservación durante las actividades de traslado e instalación. El contratista deberá realizar previamente la coordinación logística con la supervisión del contrato para programar las entregas e intervenciones en cada uno de los sitios establecidos.

NOTA 3. TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA: El contratista deberá suministrar e instalar CINCUENTA Y NUEVE (59) tanques de almacenamiento de agua, con capacidad individual de 18,5 m³, o la capacidad exacta establecida en la ficha técnica aprobada del proyecto. Los tanques deberán ser aptos para el almacenamiento de agua y cumplir con condiciones adecuadas de resistencia, estabilidad, durabilidad, impermeabilidad y seguridad, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas definidas para el proyecto. La instalación deberá comprender todas las actividades necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento, el contratista deberá garantizar que cada tanque quede correctamente instalado, estable y funcional, evitando condiciones que puedan generar fugas, deterioro prematuro, desplazamiento o afectaciones al entorno. La ubicación de los tanques deberá ser previamente concertada con la supervisión del contrato y en concordancia con los beneficiarios de la convocatoria para el presente proyecto, atendiendo las condiciones físicas, ambientales y de accesibilidad de cada sitio.

NOTA 4. ESTACIÓN HIDROCLIMATOLÓGICA Y PLUVIOMETRO

El contratista deberá suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento UNA (1) estación Hidroclimatológica con pluviometro, incluyendo los sensores, dispositivos, estructuras, sistema de alimentación, transmisión de datos, accesorios y demás elementos requeridos para garantizar su operación integral, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto. La estación deberá permitir la medición y registro de las variables hidroclimatológicas definidas en las especificaciones técnicas, garantizando la adecuada adquisición, almacenamiento y/o transmisión de la información. El contratista deberá realizar la instalación en el sitio previamente definido por el Municipio, garantizando condiciones adecuadas de ubicación, estabilidad, exposición, seguridad y funcionamiento de los equipos. La entrega deberá incluir la configuración, calibración inicial cuando aplique, pruebas de funcionamiento, puesta en marcha y capacitación básica al personal designado por el Municipio para su operación y seguimiento. El contratista deberá entregar los manuales, fichas técnicas, garantías y demás documentación correspondiente a los equipos suministrados.

NOTA 5. PROFESIONAL EN EDUCACION AMBIENTAL: El contratista deberá contar con dos profesionales en ámbitos de educación ambiental, ingeniería ambiental o profesiones afines a la rama de estudio, quienes realizarán capacitaciones dirigidas a los beneficiarios del proyecto y/o población definida por la entidad, de acuerdo con las necesidades y actividades objeto del contrato.



Las jornadas deberán estar orientadas a fortalecer los conocimientos y buenas prácticas ambientales relacionadas con la gestión eficiente del recurso hídrico, la conservación de las fuentes hídricas, la restauración ecológica y el establecimiento y cuidado del material vegetal, así como con las demás actividades ambientales desarrolladas en el marco del proyecto.

NOTA 6. TANQUE PLASTICO 1000 L: Los tanques plásticos objeto del suministro deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplir con las características técnicas mínimas establecidas en la presente ficha, garantizando su resistencia, estabilidad, durabilidad y aptitud para el almacenamiento de agua.

El contratista deberá garantizar que el suministro incluya todos los componentes y accesorios propios del tanque que resulten necesarios para su correcto funcionamiento, de acuerdo con su configuración comercial, aun cuando estos no se encuentren relacionados individualmente en la ficha técnica, siempre que correspondan a elementos inherentes al tanque ofertado.

2.3. AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y/O PERMISOS

Para la ejecución del futuro contrato deberán observarse las disposiciones ambientales, técnicas y administrativas aplicables a las actividades previstas en el proyecto.

De acuerdo con el alcance establecido, las actividades relacionadas con la adquisición e instalación de equipos para el monitoreo hidroclimatólogico, sistemas de almacenamiento y manejo del agua, adquisición y establecimiento de material vegetal, instalación de tutores y desarrollo de actividades de educación ambiental no requieren, por sí mismas, la obtención de licencias ambientales para su ejecución.

No obstante, cuando alguna de las actividades implique intervención sobre fuentes hídricas, cauces, rondas, áreas de especial importancia ambiental o la realización de actuaciones que, de acuerdo con la normativa vigente, requieran autorización, permiso o concepto de la autoridad ambiental competente, el beneficiario del proyecto deberá dar cumplimiento a los requisitos correspondientes y obtener previamente las autorizaciones a que haya lugar.

En todo caso, las actividades deberán ejecutarse en estricto cumplimiento de la normativa ambiental vigente, las condiciones técnicas establecidas por el Municipio de Sibaté y las disposiciones impartidas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato mixto de suministro y prestación de servicios.

2.4.1. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **de seis (6) meses contados** desde la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y requisitos legales de ejecución del contrato.

Nota: El plazo de ejecución aquí previsto se encuentra amparado por el régimen presupuestal especial del Sistema General de Regalías (SGR), regido por el principio de plurianualidad y por presupuestos bienales, conforme con los artículos 125 y 128 de la Ley 2056 de 2020. En particular, el parágrafo 1 del artículo 161 de la misma Ley permite celebrar compromisos cuya ejecución exceda la anualidad contractual cuando exista apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.

2.4.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará en los predios privados de los beneficiarios del proyecto y áreas priorizadas por el Municipio de Sibaté, Cundinamarca, de acuerdo con las condiciones y necesidades técnicas del proyecto. Los sitios específicos para el suministro, instalación, establecimiento y puesta en funcionamiento de los elementos objeto del contrato serán definidos por la supervisión, de conformidad con la planificación del proyecto y sin modificar las cantidades ni las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem.

2.4.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma **de SETECIENTOS CINCUENTA**



Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 751,548,391) M/CTE, valor que incluye el IVA, los impuestos, tasas, contribuciones de orden nacional, departamental y/o municipal, así como todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.

La siguiente tabla presenta la distribución del presupuesto oficial estimado por objetivo específico, de acuerdo con el alcance del objeto contractual establecido en el numeral 2.2, la estructura presupuestal del proyecto y los resultados del análisis del sector, así:

ACTIVIDAD - ENTREGABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA VR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA VALOR TOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Reservorio (tanques) 18.500 lts	UNIDAD	59	\$ 9.184.637	\$ 1.745.081	\$ 541.893.589	\$ 102,959,782	\$ 644.853.371
Estación hidroclimatologica	UNIDAD	1	\$ 65.400.000	\$ 12.426.000	\$ 65.400.000	\$ 12,426,000	\$ 77.826.000
Pluviometro y conexión	UNIDAD	1	\$ 6.490.000	\$ 1.233.100	\$ 6.490.000	\$ 1,233,100	\$ 7.723.100
Profesional en educación ambiental	UNIDAD	2	\$ 5.475.000		\$ 10.950.000	\$ -	\$ 10.950.000
Material Vegetal	UNIDAD	1180	\$ 5.950,00	\$ 1.131	\$ 7.021.000	\$ 1.333.990	\$ 8.354.990
Tutores	UNIDAD	1180	\$ 650	\$ 124	\$ 767.000,00	\$ 145.730,00	\$ 912.730,00
Tanques y Canaletas	UNIDAD	1	\$ 780.000,00	\$ 148.200	\$ 780.000,00	\$ 148.200,00	\$ 928.200,00
						TOTAL	\$ 751.548.391,00

NOTA 1: Será causal de rechazo cuando realizada la corrección aritmética el valor total de la oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido.

NOTA 2, en el valor estimado del contrato a suscribir se tuvo en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado - IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique), así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, para la debida ejecución del objeto contractual, advirtiend que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

NOTA 3 El contrato se adjudicará por el valor total de la oferta económica presentada para la ejecución integral del objeto contractual, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los estudios y documentos previos. Las cantidades definidas corresponden a las necesidades establecidas para el cumplimiento de las metas y productos del proyecto, por lo cual su ejecución deberá realizarse de manera integral, sin que el contrato corresponda a una modalidad de monto agotable.

NOTA 4, el contratista deberá considerar dentro de su oferta económica la totalidad de los costos requeridos para el suministro, transporte, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, establecimiento, asistencia técnica y demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el Municipio de Sibaté

2.4.3. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca, pagará al contratista el valor total del contrato en pesos colombianos, mediante tres pagos bimestrales, distribuidos de manera proporcional al avance de la ejecución, conforme a lo indicado en la siguiente tabla. El tercer pago, correspondiente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato, contraprestación de la totalidad de los demás servicios requeridos

PAGO No	% (Del valor total del contrato)
---------	----------------------------------



Primer pago. Versus el suministro y la instalación de 40 tanques de almacenamiento de 18.500 litros	57%
Segundo pago. Versus el suministro y la instalación de 19 tanques de almacenamiento de 18.500 litros, la instalación de la estación Hidroclimatológica y del pluviómetro, así como el inicio de las capacitaciones en educación ambiental.	40%
Tercer pago. Versus capacitación ambiental, la entrega del material vegetal con sus respectivos tutores, el tanque de almacenamiento de 1000 litros y las canaletas.	3%

2.4.3.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA EL PAGO:

Para cada pago el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditar los siguientes documentos:

- A. Factura comercial en original y dos (02) copias, cumpliendo con los requisitos del Código de Comercio, el Estatuto Tributario y la DIAN (Dicha factura deberá tener discriminados los valores unitarios de los bienes y servicios provisionados).
- B. Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y al Régimen Parafiscal (SENA, FIC, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según corresponda, expedido por el Revisor Fiscal, Contador Público o el Representante Legal del Proponente, según aplique, conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El Proponente debe aportar el Comprobante de Pago de la Planilla de Aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso de personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato.
- C. Informe de ejecución del contratista, acompañado de registro fotográfico y/o filmico (preferiblemente), elaborado según el modelo o estructura suministrada por la supervisión del contrato.
- D. Certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.
- E. Certificación juramentada si es o no declarante de renta.
- F. Certificación bancaria.

NOTAS:

- a) Sin perjuicio de los requisitos y documentos enunciados para cada pago, en cualquier tiempo, la entidad directamente podrá solicitar al CONTRATISTA cualquier información o documento complementario.
- b) Los pagos que la Alcaldía Municipal se compromete a efectuar quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas vigentes aplicables, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.
- c) El pago se someterá a los protocolos y demás trámites administrativos establecidos para el pago por parte de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca.
- d) La no entrega, la entrega parcial, la indebida entrega, el mal diligenciamiento o información falsa o inexacta en los documentos y requisitos para pago generarán la devolución de los mismos hasta su debida corrección y/o completitud, cuestión que no generará intereses o el pago de compensación alguna en favor del Contratista.
- e) Conforme con el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas deberá observar el derecho de turno y se someterá a este

2.4.4. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO

N/A

2.4.5. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente, o por quien haga sus veces.

Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas establecidas sobre la materia.

2.4.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA



- A. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
- B. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y entramientos que afecten el debido desarrollo.
- C. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y, en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente estos actos.
- D. Mantener informada a la secretaria supervisora de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- E. Acreditar, junto con el informe de actividades adelantadas, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y régimen parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y al SENA) en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- F. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
- G. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993
- H. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito
- I. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- J. Cumplir con las normas ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el capítulo 6 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.
- K. Todas las demás obligaciones que el Municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.
- L. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el municipio de Sibaté, para la ejecución del contrato.
- M. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
- N. Presentar en un informe final detallado, con soportes fotográficos y audiovisuales en medio magnético, el desarrollo de los bienes y servicios contratados, evidenciando la ejecución de las obligaciones contractuales.

2.4.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- A. Ejecutar todas las actividades contempladas dentro del objeto y alcance del contrato con las especificaciones técnicas tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todas las herramientas, materiales y demás elementos necesarios para el desarrollo de las mismas
- B. Suministrar e instalar y dejar en funcionamiento los tanques de aguas lluvias y demás equipos con criterios técnicos de acuerdo a las especificaciones del proyecto que aseguren condiciones óptimas de operación, minimizando la sedimentación, maximizando la eficiencia en el almacenamiento de aguas lluvias y facilitando su manejo y sostenibilidad para garantizar su funcionalidad a largo plazo
- C. Suministrar e instalación de tanques de almacenamiento de agua en puntos estratégicos del municipio (correspondientes a 59 predios privados), con el fin de captar y almacenar agua lluvia durante las temporadas húmedas
- D. Realizar su instalación, configuración, puesta en funcionamiento y pruebas, según corresponda a la naturaleza y las especificaciones de cada suministro.
- E. Realizar capacitación, sensibilización y educación ambiental, orientados a actores comunitarios y población relacionada con las áreas y acciones objeto del proyecto
- F. Presentar los informes de avance y el informe final de ejecución en los términos establecidos en el contrato, acompañados, según corresponda, de actas, listados de asistencia, registros fotográficos, inventarios, evidencias de formación y acompañamiento pedagógico, productos desarrollados, registros de prácticas pedagógicas y evidencias de adecuaciones físicas. Aportar los demás soportes que solicite la supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello implique elaborar productos adicionales a los contratados.
- G. Participar en los comités de seguimiento convocados por la supervisión para revisar el avance de las actividades y el cumplimiento del cronograma, y acordar las acciones preventivas y correctivas que correspondan dentro del alcance contractual.
- H. Disponer oportunamente del talento humano y de los recursos técnicos, tecnológicos, pedagógicos,



administrativos y logísticos previstos para la ejecución del contrato, de acuerdo con los documentos contractuales y la propuesta aceptada. El personal vinculado deberá cumplir los perfiles y las condiciones exigidos.

- I. Responder, en los términos de la ley y del contrato, por los daños a personas, bienes, infraestructura o áreas intervenidas que sean atribuibles a sus acciones u omisiones o a las del personal a su cargo durante la ejecución contractual.
- J. Entregar los bienes, productos, documentos, materiales y contenidos previstos en el contrato a la entidad, según la destinación establecida en el anexo técnico, debidamente organizados e inventariados cuando corresponda. Dejar constancia mediante las respectivas actas de entrega y recibo a satisfacción.

2.4.6.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA

- a) Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- b) Exigir que los bienes y servicios contratados sean de óptima calidad.
- c) Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
- d) Dar al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
- e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- f) Cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

2.4.7. CLÁUSULAS DE SANCIONES: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

- A. **MULTAS:** En caso de mora de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato o quien este designe.
- B. **PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, por incumplimiento total, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato; en el evento de incumplimiento parcial, la cláusula penal pecuniaria se aplicará de manera proporcional según lo incumplido.

NOTAS:

- a) El valor de las Multas y Cláusula Penal será descontado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria; de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.
- b) Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procederá sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- c) El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

2.4.8. CADUCIDAD

Previo debido proceso, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL EJECUTOR, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización.

En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado.

III. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE, MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN (INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS)



3.1. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía de la presente contratación, la modalidad de selección aplicable corresponde a la LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

3.2.1. JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Por la naturaleza integral e interdependiente del objeto contractual, el presente proceso no corresponde a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. La contratación constituye el mecanismo de ejecución de un proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), correspondientes a la Asignación para la Inversión Local del Municipio de Sibaté, cuyos objetivos, actividades y entregables fueron concebidos bajo una lógica de intervención única, orientada al fortalecimiento de capacidades en ciencia, tecnología e innovación en el marco del ecosistema de innovación educativa estructurado por el Municipio de Sibaté. En consecuencia, el proceso contractual preserva la unidad funcional definida durante la formulación del proyecto e integra los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de sus objetivos.

Adicionalmente, la cuantía de la presente contratación supera la menor cuantía de la Entidad, establecida en doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), por lo cual la selección del contratista se adelantará mediante Licitación Pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables del Decreto 1082 de 2015.

3.2.1.1. ANÁLISIS DE PERTINENCIA DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS FRENTE A LA NECESIDAD IDENTIFICADA

En cumplimiento del Decreto 310 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, y de la Circular Externa No. 004 de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificó la existencia y alcance de los instrumentos de agregación de demanda potencialmente aplicables al presente proceso, consultando particularmente el Acuerdo Marco de Precios para suministro e instalación de reservorios y el Acuerdo Marco de Precios para equipos de medición climatológica, con el propósito de establecer su pertinencia frente a la necesidad previamente identificada.

Como resultado de dicho análisis se concluyó que, si bien ambos instrumentos incorporan determinados bienes similares a los requeridos en el presente proceso, no constituyen el mecanismo contractual que permita satisfacer integralmente la necesidad identificada, por las siguientes razones:

A. Verificación de pertinencia de los Acuerdos Marco

Las Guías de Compra expedidas por Colombia Compra Eficiente establecen que, antes de acudir a un Acuerdo Marco de Precios, la Entidad Compradora debe verificar que las condiciones del instrumento respondan a la necesidad previamente identificada. Igualmente, precisan que la utilización del catálogo y del simulador no reemplaza la obligación de elaborar los estudios previos, el análisis del sector ni la estimación del presupuesto oficial conforme al Decreto 1082 de 2015.



En consecuencia, la decisión de acudir a un instrumento de agregación de demanda constituye el resultado del ejercicio de planeación adelantado por la Entidad y no una consecuencia automática derivada de la existencia del respectivo Acuerdo Marco.

B. Correspondencia entre la necesidad identificada y el alcance de los Acuerdos Marco

La necesidad identificada para la contratación corresponde a la implementación de estrategias para la conservación y restauración del medio ambiente mediante el proyecto IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA ORIENTADA A GARANTIZAR EL SUMINISTRO SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO MEDIANTE LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA Y LA CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA , previamente definido durante la formulación del proyecto de inversión bajo la Metodología General Ajustada (MGA).

En desarrollo de dicha necesidad, la contratación comprende:

. Gestión y almacenamiento del recurso hídrico

- 1.1. Suministrar, transportar, instalar y poner en funcionamiento cincuenta y nueve (59) tanques de almacenamiento de agua, cada uno con capacidad de 18.500 litros (18,5 m³), en los sitios previamente definidos por el Municipio y/o establecidos por la supervisión.
- 1.2. Garantizar que los tanques suministrados sean nuevos, se encuentren en adecuadas condiciones físicas y cumplan con las especificaciones técnicas, dimensiones, capacidad, resistencia y demás características establecidas para el proyecto.
- 1.3. Suministrar e instalar un (1) tanque de almacenamiento de agua con capacidad de 1.000 litros, incluyendo: tapa y conexiones de fábrica para entrada/salida, según configuración comercial del fabricante.
- 1.4. Realizar las pruebas de funcionamiento necesarias para verificar la correcta operación de los reservorios y del sistema de captación y almacenamiento de aguas lluvias, efectuando los ajustes o correcciones que sean requeridos.
- 1.4. Garantizar que los sistemas instalados sean entregados completamente funcionales y en condiciones adecuadas para el aprovechamiento y manejo eficiente del recurso hídrico.

2. Monitoreo hidroclimatológico

- 2.1. Suministrar, transportar, instalar, configurar y poner en funcionamiento **una (1) estación hidroclimatológica**, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual.
- 2.2. Suministrar e instalar **un (1) pluviómetro con sistema de conexión**, garantizando su compatibilidad y adecuada integración con los componentes destinados al monitoreo hidroclimatológico.
- 2.3. Realizar la instalación, configuración, conexión y puesta en funcionamiento de los equipos, garantizando condiciones técnicas adecuadas para la medición, registro y/o transmisión de las variables hidroclimatológicas objeto de seguimiento.
- 2.4. Ejecutar las pruebas iniciales de operación de la estación hidroclimatológica y del pluviómetro, verificando su correcto funcionamiento y la generación, registro o transmisión de información, según las características de los equipos suministrados.
- 2.5. Entregar al Municipio los equipos instalados y operativos, junto con sus respectivos manuales de operación, fichas técnicas, garantías y demás documentación técnica suministrada por el fabricante.
- 2.6. Brindar orientación técnica básica al personal designado por el Municipio para la operación, consulta y seguimiento de la información generada por los equipos.

3. Restauración ecológica

- 3.1. Suministrar **mil ciento ochenta (1.180) individuos de material vegetal nativo**, correspondiente a especies autóctonas y/o propias de los ecosistemas presentes en el municipio de Sibaté, de conformidad con las especies y características definidas en las especificaciones técnicas.



3.2. Garantizar que el material vegetal suministrado presente condiciones adecuadas de vigor, desarrollo y estado fitosanitario, y cumpla con la altura establecida entre **0,40 m y 0,60 m**.

3.3. Garantizar que el material vegetal se encuentre libre de plagas, enfermedades, daños mecánicos o cualquier otra condición que pueda afectar su establecimiento y desarrollo en campo.

3.4. Realizar el transporte, distribución y establecimiento en campo de los **1.180 individuos de material vegetal**, en los sitios previamente definidos por el Municipio y/o autorizados por la supervisión.

3.5. Suministrar **mil ciento ochenta (1.180) tutores de madera**, con longitud mínima de **1,00 m** y diámetro mínimo de **2 cm**, elaborados en madera resistente y en condiciones físicas adecuadas para su utilización en campo.

3.6. Ejecutar las actividades técnicas necesarias para favorecer el adecuado establecimiento del material vegetal, de acuerdo con las condiciones del sitio, las características de las especies y las orientaciones impartidas por la supervisión.

3.7. Presentar los respectivos soportes de las actividades de establecimiento, incluyendo registros fotográficos, ubicación de los sitios intervenidos y demás evidencias requeridas por la supervisión.

4. Educación ambiental – Jornadas de capacitación

4.1. Realizar jornadas presenciales de capacitación ambiental, dirigidas a los beneficiarios y/o actores vinculados al proyecto, con una duración mínima de dos (2) horas por jornada, de acuerdo con la programación establecida por el Municipio y la supervisión del contrato.

4.2. Desarrollar durante las jornadas de capacitación contenidos relacionados con el uso eficiente y ahorro del agua, promoviendo prácticas orientadas al manejo responsable y sostenible del recurso hídrico.

4.3. Abordar contenidos relacionados con la conservación y protección de las fuentes hídricas, resaltando la importancia de su protección, recuperación y manejo adecuado.

4.4. Desarrollar contenidos relacionados con la reforestación y restauración ecológica, orientados a fortalecer el conocimiento sobre las acciones de establecimiento y recuperación de áreas de importancia ambiental.

4.5. Brindar orientación sobre el cuidado inicial y manejo adecuado del material vegetal establecido en el marco del proyecto, incluyendo recomendaciones básicas para favorecer su establecimiento y supervivencia.

4.6. Preparar y presentar el material de apoyo o presentación correspondiente a las jornadas de capacitación, de conformidad con los contenidos temáticos establecidos en las especificaciones técnicas.

4.7. Elaborar y presentar como soporte de cada jornada el registro de asistencia, debidamente diligenciado, y demás evidencias que permitan verificar la realización de las actividades, de acuerdo con los requerimientos de la supervisión.

5. Obligaciones de calidad, coordinación y entrega

5.1. Garantizar que la totalidad de los bienes, materiales, equipos, elementos e insumos suministrados sean nuevos, de adecuada calidad y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos.

5.2. Coordinar la ejecución de las actividades de suministro, instalación, restauración ecológica, monitoreo hidroclimático y educación ambiental, procurando su articulación con los objetivos, productos y metas establecidos para el proyecto.

5.3. Asumir los costos asociados al transporte, cargue, descargue, instalación, herramientas, equipos, mano de obra, materiales, elementos de protección y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

5.4. Corregir, reemplazar o subsanar, a su costo, los bienes, materiales, equipos o actividades que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas o que presenten defectos atribuibles al contratista.

5.5. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor y realizar los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.



5.6. Presentar los informes técnicos, administrativos y demás soportes requeridos por la supervisión que permitan verificar el avance y cumplimiento de las actividades contratadas.

5.7. Entregar la totalidad de los bienes y servicios objeto del contrato debidamente suministrados, instalados, establecidos, configurados y/o ejecutados, según corresponda, y en condiciones adecuadas para su recibo a satisfacción.

5.8. Facilitar las actividades de seguimiento, inspección y verificación que adelante el supervisor durante la ejecución contractual y suministrar oportunamente la información requerida para acreditar el cumplimiento del objeto.

C. Economía, eficiencia administrativa y unidad funcional

De conformidad con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la estructuración del proceso contractual debe orientarse a satisfacer integralmente la necesidad pública identificada, procurando la utilización eficiente de los recursos públicos y evitando mecanismos que incrementen innecesariamente la complejidad administrativa o los riesgos de ejecución.

En el presente caso, los componentes de la contratación incorporados en este análisis corresponden aproximadamente al 85,93% del presupuesto oficial por concepto del suministro y la instalación de reservorios, tanques y canaletas para la recolección de aguas lluvia, el 11,38 % por concepto de instalación de equipos de medición hidroclimatológica, el 1,46% para capacitaciones en marco de educación ambiental, y el 1,23 % restante corresponde al suministro de material vegetal con sus respectivos tutores.

La desagregación de dichos componentes implicaría desarrollar procesos contractuales independientes para una solución concebida como una unidad funcional, generando multiplicidad de contratistas, mayores actividades de coordinación y supervisión, posibles incompatibilidades entre componentes, dispersión de responsabilidades frente a garantías y soporte técnico, así como mayores riesgos para la correcta integración y puesta en funcionamiento del ambiente, sin evidenciar ventajas objetivas para la Entidad desde el punto de vista técnico, administrativo o económico.

D. Coherencia con la formulación del proyecto de inversión

El presente proceso contractual constituye el mecanismo de ejecución de un proyecto de inversión formulado conforme a la Metodología General Ajustada (MGA) y aprobado en el marco del Sistema General de Regalías (SGR), con cargo a la Asignación para la Inversión Local. Su cadena de valor fue estructurada como una intervención integral orientada a el aprovechamiento del recurso hídrico, la restauración ambiental y la toma de datos para generación de sistemas de alerta por pérdidas de caudales en las fuentes hídricas.

La contratación independiente de algunos componentes fragmentaría una solución concebida bajo criterios de unidad funcional, integralidad e interdependencia, incrementaría las actividades de coordinación y supervisión y podría afectar la articulación técnica, el cronograma y el cumplimiento de los resultados previstos.

En consecuencia, la realización de un único proceso de contratación preserva la coherencia entre la formulación del proyecto de inversión, la necesidad identificada y su ejecución integral.

Conclusión

Con fundamento en el análisis precedente, la Entidad concluye que los Acuerdos Marco de Precios para suministro e instalación de tanques para almacenamiento de agua y adquisición de equipos de medición climatológicos debidamente consultados y analizados conforme a las directrices de Colombia Compra Eficiente. No obstante, dichos instrumentos no resultan pertinentes para satisfacer integralmente la necesidad identificada por la Entidad.

3.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES – NO APLICA

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. SOPORTE ECONÓMICO QUE JUSTIFICA EL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO:



4.1.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$751.548.391) M/CTE.**, valor que incluye el IVA, cuando haya lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos asociados que resulten necesarios para la adecuada y completa ejecución del objeto contractual.

- NOTA 1:** Será causal de rechazo cuando realizada la corrección aritmética el valor total de la oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido.
- NOTA 2,** en el valor estimado del contrato a suscribir se tuvo en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado - IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique), así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, para la debida ejecución del objeto contractual, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.
- NOTA 3** El contrato se adjudicará por el valor total de la oferta económica presentada para la ejecución integral del objeto contractual, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los estudios y documentos previos. Las cantidades definidas corresponden a las necesidades establecidas para el cumplimiento de las metas y productos del proyecto, por lo cual su ejecución deberá realizarse de manera integral, sin que el contrato corresponda a una modalidad de monto agotable.
- NOTA 4,** el contratista deberá considerar dentro de su oferta económica la totalidad de los costos requeridos para el suministro, transporte, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, establecimiento, asistencia técnica y demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el Municipio de Sibaté.

SOPORTE ECONÓMICO QUE JUSTIFICA EL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato se determinó con base en el análisis técnico y económico de las actividades, bienes, servicios, cantidades y especificaciones requeridas para la ejecución integral del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA ORIENTADA A GARANTIZAR EL SUMINISTRO SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO MEDIANTE LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA Y LA CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA”**.

Para la estimación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las cantidades, precios y requerimientos técnicos definidos en el proyecto, correspondientes al suministro e instalación de cincuenta y nueve (59) tanques de almacenamiento de agua con capacidad de 18.500 litros cada uno, un (1) tanque de almacenamiento de 1.000 litros con sistema de aprovechamiento de aguas lluvias, una (1) estación hidroclimatológica y un (1) pluviómetro bajo especificaciones técnicas y conexión, el suministro y establecimiento de mil ciento ochenta (1.180) individuos vegetales de especies nativas, mil ciento ochenta (1.180) tutores de madera y la ejecución de jornadas presenciales de capacitación ambiental, dirigidas a los beneficiarios y/o actores vinculados al proyecto.

La determinación de los costos contempla los valores asociados al suministro de bienes, materiales y equipos, transporte, cargue y descargue, instalación, montaje, configuración, puesta en funcionamiento, establecimiento del material vegetal, herramientas, equipos, mano de obra, asistencia técnica, actividades de capacitación y educación ambiental, logística y demás costos directos e indirectos necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

El presupuesto oficial corresponde al resultado de la estimación integral de los costos requeridos para atender las necesidades identificadas y garantizar el cumplimiento de los productos, metas e indicadores establecidos en el proyecto, considerando las condiciones técnicas y económicas aplicables al proceso de contratación.

ACTIVIDAD - ENTREGABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Tanque y/o Reservoirio 18.500 lts	UNIDAD	59	\$ 644,853,371
Estación hidroclimatologica	UNIDAD	1	\$ 77,826,000



Pluviometro y conexión	UNIDAD	1	\$ 7,723,100
Profesional en educación ambiental	UNIDAD	2	\$ 10,950,000
Material Vegetal	UNIDAD	1,180	\$ 8,354,990
Tutores	UNIDAD	1,180	\$ 912,730
Tanques y Canaletas	UNIDAD	1	\$ 928,200
TOTAL			\$ 751,548,391

- Nota 1:** La adjudicación del presente proceso de selección comprenderá la totalidad del objeto contractual y deberá incluir todos los costos directos e indirectos, fijos y variables, necesarios para su correcta ejecución, incluyendo, entre otros, materiales, bienes, equipos, transporte, cargue y descargue, instalación, montaje, configuración, puesta en funcionamiento, mano de obra, herramientas, asistencia técnica, actividades de capacitación y educación ambiental, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos y demás costos asociados.
- Nota 2:** El valor total de la oferta económica presentada por el proponente no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso. La oferta deberá contemplar la totalidad de las actividades, bienes, servicios, cantidades y especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento integral del objeto contractual.
- Nota 3:** El contrato será adjudicado por el valor total de la oferta económica aceptada y su ejecución deberá comprender la totalidad de las cantidades y actividades establecidas en las especificaciones técnicas y documentos del proceso. En consecuencia, el contrato no será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, sino conforme al alcance, cantidades y obligaciones previamente definidas.
- Nota 4:** Las cantidades establecidas en el presente proceso corresponden a las necesidades identificadas para el cumplimiento de los objetivos, productos y metas del proyecto. Por tanto, el proponente deberá considerar en su oferta económica todos los recursos requeridos para garantizar su ejecución integral, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por costos que debieron ser contemplados en la estructuración de la oferta.
- Nota 5:** El proponente será responsable de verificar las condiciones técnicas, logísticas y operativas necesarias para la ejecución del objeto contractual y deberá considerar dentro de su oferta todos los costos asociados al transporte, suministro, instalación, establecimiento, configuración, puesta en funcionamiento y demás actividades requeridas para la entrega de los bienes y servicios a satisfacción del Municipio de Sibaté.
- Nota 6:** La oferta económica deberá presentarse de manera integral y guardar correspondencia con las cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso. No se aceptarán ofertas que modifiquen, omitan o condicionen el alcance técnico requerido por la Entidad.

4.2. APROPIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026001059 de 31/08/2026	52.02.01.000	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA CCPET: 2.3.2.02.01.000-AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202041-Servicio de establecimiento de especies vegetales CPC: 0196105-Árboles, arbustos y vegetales no maderables META: 8-Sembrar 150.000 individuos arbóreos como mecanismo de adaptación al cambio climático y ordenamiento del territorio en torno al recurso hídrico PROYECTO:202600000018344-IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA ORIENTADA A GARANTIZAR EL SUMINISTRO SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO MEDIANTE LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA Y LA CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, CUNDINAMARCA FUENTE:160107-RECURSOS DE REGALIAS ASIGNADOS BIENIO 2025 - 2026	\$8,354,990.00
	52.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3203-Gestión integral del recurso hídrico SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3203014-Estaciones hidrológicas construidas	\$912,730.00



		CPC: 3632007-Tubo rígido de material plástico META: 7-Construir 1 estación hidro climatológica en los predios de conservación y protección hídrica PROYECTO:202600000018344-IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA ORIENTADA A GARANTIZAR EL SUMINISTRO SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO MEDIANTE LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA Y LA CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, CUNDINAMARCA FUENTE:160107-RECURSOS DE REGALIAS ASIGNADOS BIENIO 2025 - 2026	
	52.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3203-Gestión integral del recurso hídrico SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3203014-Estaciones hidrológicas construidas CPC: 4821901-Pluviómetros META: 7-Construir 1 estación hidro climatológica en los predios de conservación y protección hídrica PROYECTO:202600000018344-IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA ORIENTADA A GARANTIZAR EL SUMINISTRO SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO MEDIANTE LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA Y LA CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, CUNDINAMARCA FUENTE:160107-RECURSOS DE REGALIAS ASIGNADOS BIENIO 2025 - 2026	\$7,723,100.00
	52.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3203-Gestión integral del recurso hídrico SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3203014-Estaciones hidrológicas construidas CPC: 4825399-Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio META: 7-Construir 1 estación hidro climatológica en los predios de conservación y protección hídrica PROYECTO:202600000018344-IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA ORIENTADA A GARANTIZAR EL SUMINISTRO SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO MEDIANTE LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA Y LA CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, CUNDINAMARCA FUENTE:160107-RECURSOS DE REGALIAS ASIGNADOS BIENIO 2025 - 2026	\$77,826,000.00
	52.02.01.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3203-Gestión integral del recurso hídrico SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3203014-Estaciones hidrológicas construidas CPC: 53234-Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones META: 7-Construir 1 estación hidro climatológica en los predios de conservación y protección hídrica PROYECTO:202600000018344-IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA ORIENTADA A GARANTIZAR EL SUMINISTRO SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO MEDIANTE LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA Y LA CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, CUNDINAMARCA FUENTE:160107-RECURSOS DE REGALIAS ASIGNADOS BIENIO 2025 - 2026	\$645,781,571.00
	52.02.01.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3203-Gestión integral del recurso hídrico SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3203014-Estaciones hidrológicas construidas CPC: 83990-Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p META: 7-Construir 1 estación hidro climatológica en los predios de conservación y protección hídrica PROYECTO:202600000018344-IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA ORIENTADA A GARANTIZAR EL SUMINISTRO SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO MEDIANTE LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA Y LA CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, CUNDINAMARCA FUENTE:160107-RECURSOS DE REGALIAS ASIGNADOS BIENIO 2025 - 2026	\$10,950,000.00
TOTAL DISPONIBILIDAD:			\$751.548.391,00

CDP N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
526	03/09/2026	Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR (Ministerio de Hacienda y Crédito Público) 001A-3203-0900-2026-000000-18344	\$751.548.391,00



		IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA ORIENTADA A GARANTIZAR EL SUMINISTRO SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO MEDIANTE LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA Y LA CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL	
--	--	---	--

ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación, se estable el siguiente análisis del sector:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA. (PROYECTOS SIMILARES EN EL MUNICIPIO

OBJETO	PROCESO	VALOR	VEREDA	FECHA
"SUMINISTRO, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 15.000 LT PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA ROMERAL DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA"	MIC-SI-022-2023	\$32.400.000	ROMERAL	2023-11-02
CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA.	LP-SI-006-2022	\$351.687.643	SAN BENITO	2022 – 07 - 30
LLUVIA PARA LA VIDA (Presentación de oferta)	CAR-LP-03-2023	\$47.341.481.130	DEPARTAMENTAL INCLUIDO SIBATÉ EN TODAS SUS VEREDAS	20 -06 -2023
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – SADR Y LA FUNDACIÓN YARUMO, PARA PARA INCENTIVAR EL USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO A TRAVÉS DE ACCIONES QUE PREVENGAN EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA PARA USO AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	SADR-CDCASO-028-2019	\$4.049.410.780	DEPARTAMENTAL INCLUIDO SIBATÉ EN TODAS SUS VEREDAS	2023-06-26

ANÁLISIS DE LA DEMANDA OTRAS ENTIDADES

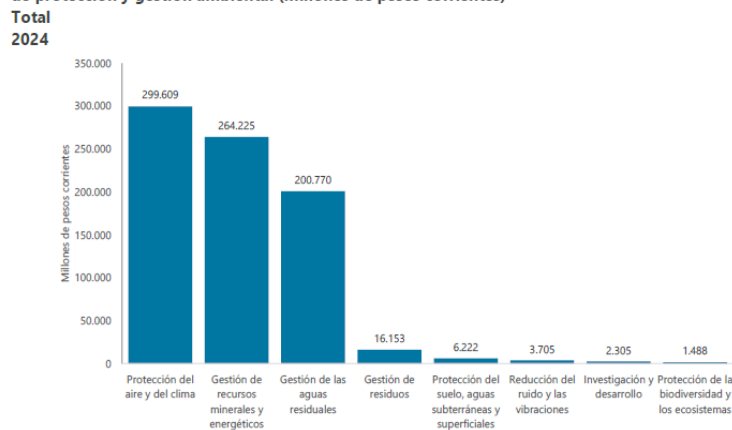
OBJETO	PROCESO	VALOR	ENTIDAD	DURACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	LIC751-2026	\$916.560.347	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	4 MESES
CONSTRUIR RESERVORIOS PARA COSECHA DE AGUA Y SUMINISTRAR E INSTALAR ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE, ORIENTADAS A LA CONSERVACIÓN	SC-SG-LP-003 DE 2025	\$ 529.989.697	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANALARGA	5 MESES

Conclusión comercial: El mercado relevante para el presente proceso contractual está conformado por productores, fabricantes, distribuidores y comercializadores de bienes e insumos relacionados con el fortalecimiento del recurso hídrico, para almacenamiento de agua, sistemas de captación de aguas lluvias, accesorios, equipos e insumos asociados a las actividades previstas en el proyecto. En consecuencia, podrán participar personas naturales o jurídicas que, de acuerdo con su objeto social, tengan capacidad para suministrar, comercializar, distribuir, instalar y/o desarrollar las actividades requeridas, sin limitar la participación a una actividad económica específica, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el proceso.

ESTUDIO DEL SECTOR



Gráfico 1. Inversión en activos con fines de protección y conservación del ambiente según categoría de protección y gestión ambiental (millones de pesos corrientes)



Fuente: DANE, EAI.

1. OBJETO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente Estudio del Sector tiene como finalidad caracterizar y analizar las condiciones técnicas, económicas, comerciales y de mercado relacionadas con los bienes y actividades requeridos para la ejecución del proyecto orientado a la implementación de una estrategia para garantizar el suministro sostenible del recurso hídrico mediante la gestión eficiente del agua y la conservación de fuentes hídricas resilientes al cambio climático en el municipio de Sibaté, Cundinamarca.

El análisis busca identificar las principales características del mercado asociado al suministro de elementos para el almacenamiento y aprovechamiento de aguas lluvias, restauración ecológica, establecimiento de material vegetal nativo, monitoreo hidroclimatológico y actividades de acompañamiento técnico, así como las condiciones de oferta, demanda, comercialización, distribución, transporte y formación de precios que inciden en la estructuración del proceso contractual.

De igual manera, el estudio constituye un insumo técnico para la determinación de las condiciones de contratación y la estimación del presupuesto oficial, procurando que las condiciones establecidas por la Entidad sean acordes con las características reales del mercado y permitan garantizar los principios de planeación, economía, transparencia, selección objetiva y eficiencia en la contratación pública.

2. FUNDAMENTO NORMATIVO Y METODOLÓGICO

Principalmente:

- Decreto 1082 de 2015, especialmente el artículo 2.2.1.1.1.6.1, relativo al deber de las entidades estatales de realizar el análisis del sector.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Normativa aplicable al Sistema General de Regalías, teniendo en cuenta que el proyecto tiene financiación SGR.
- Demás normas técnicas y ambientales aplicables de acuerdo con cada componente del proyecto.

Metodología

Consideraciones:

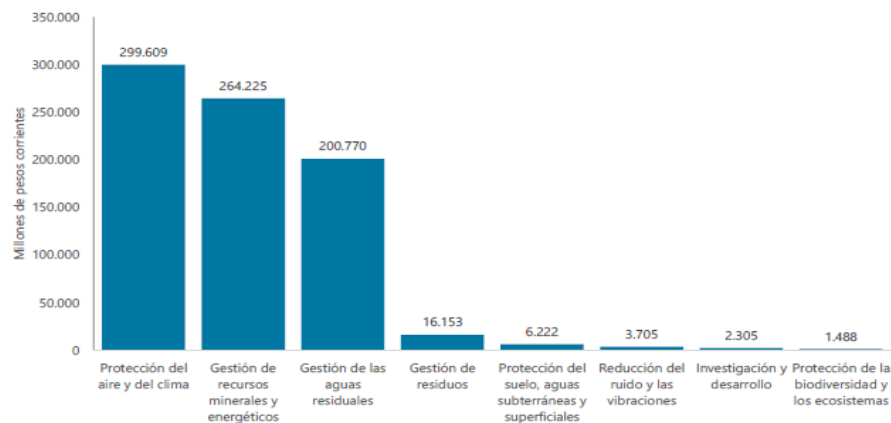
- i) Características generales del mercado;
- ii) Análisis de la demanda;
- iii) Análisis de la oferta;
- iv) Comportamiento y determinación de precios;
- v) Condiciones técnicas y logísticas;
- vi) Factores que pueden afectar la ejecución contractual; y
- vii) Conclusiones del estudio.

3. FUNDAMENTO NORMATIVO Y METODOLÓGICO



Los establecimientos industriales realizaron inversiones en protección y conservación del ambiente en 2024 por valor de \$794.478 millones. Las categorías de protección y gestión ambiental en las que se efectuaron las mayores inversiones fueron: Protección del aire y del clima con \$299.609 millones (37,7%); Gestión de recursos minerales y energéticos con \$264.225 millones (33,3%); y Gestión de las aguas residuales con \$200.770 millones (25,3%) (Ver gráfico 2, Anexo cuadro 1).

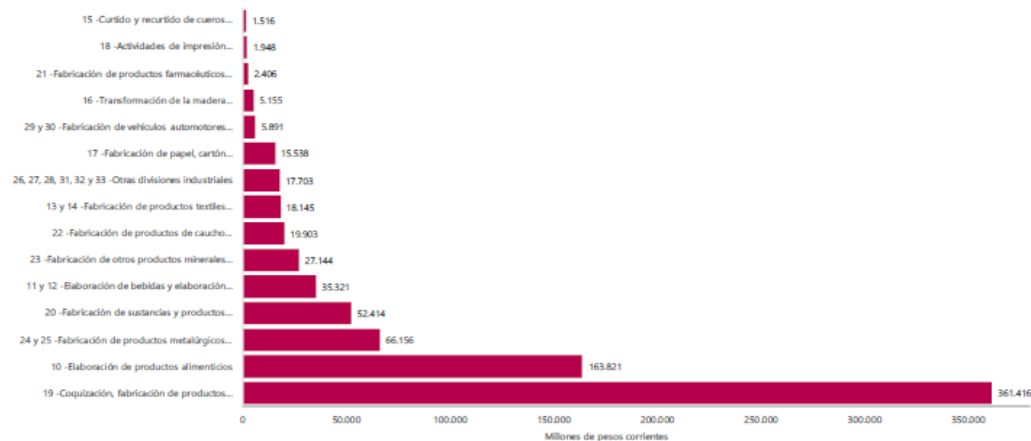
Gráfico 2. Inversión en activos con fines de protección y conservación del ambiente, según categoría de protección y gestión ambiental (millones de pesos corrientes)
Total
2024



Fuente: DANE, EAI.

Los grupos de actividad industrial que realizaron mayores inversiones en protección y conservación del ambiente en 2024 fueron: Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles con \$361.416 millones (45,5%); Elaboración de productos alimenticios con \$163.821 millones (20,6%); y Fabricación de productos metalúrgicos básicos y fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo con \$66.156 millones (8,3%) (Ver gráfico 3, Anexo cuadro 2).

Gráfico 3. Inversión en activos con fines de protección y conservación del ambiente, según grupos de actividades industriales (millones de pesos corrientes)
Total
2024



Fuente: DANE, EAI.

Según la distribución de la inversión en activos con fines de protección ambiental por región, las mayores inversiones se produjeron en la región Oriental con \$367.719 millones (46,3%), seguida por la región Caribe con \$137.441



Calle 10 # 8 - 01



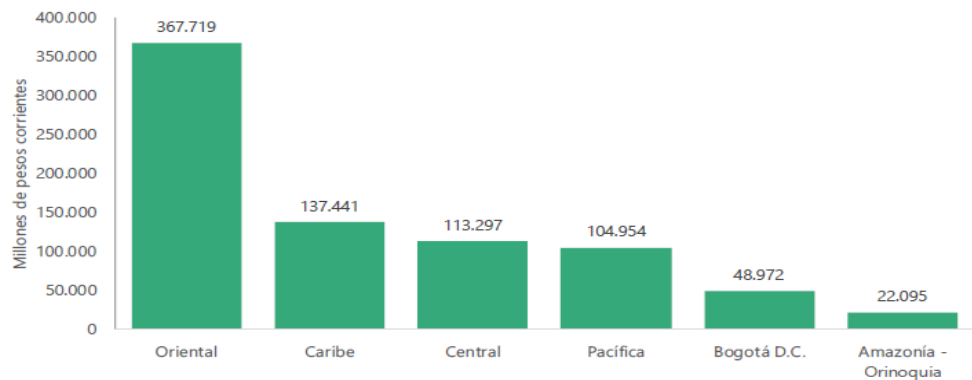
(601) 725 01 06 - 725 01 92



contactenos@sibate-cundinamarca.gov.co

millones (17,3%), y la región Central con \$113.297 millones (14,3%) (Ver gráfico 4, Anexo cuadro 3).

Gráfico 4. Inversión en activos con fines de protección y conservación del ambiente, según región (millones de pesos corrientes)
Total
2024



Fuente: DANE, EAI.

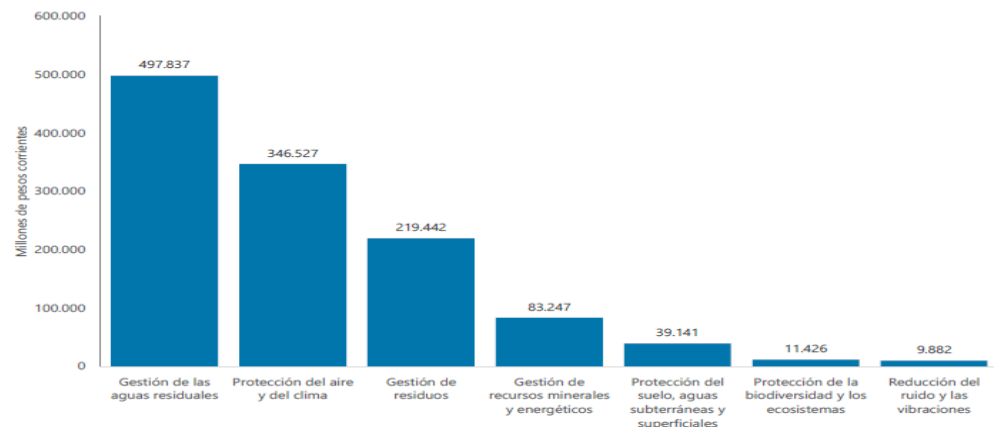
Nota: los departamentos que conforman las regiones se pueden consultar en la Ficha Metodológica.

1.2 Gastos en protección y conservación del ambiente

Los establecimientos industriales realizaron gastos para la protección y conservación del ambiente por valor de \$1.207.503 millones, representados en la compra de materiales y suministros, mantenimiento de equipos, compra de pequeñas herramientas, mediciones y monitoreos de la gestión de recursos naturales.

Las categorías de protección y gestión ambiental en las que se reportaron mayores gastos en 2024 fueron: Gestión de las aguas residuales con \$497.837 millones (41,2%); Protección del aire y el clima con \$346.527 millones (28,7%); y Gestión de residuos con \$219.442 millones (18,2%) (Ver gráfico 5, Anexo cuadro 1).

Gráfico 5. Gastos en protección y conservación del ambiente, según categoría de gestión y protección ambiental (millones de pesos corrientes)
Total
2024



Fuente: DANE, EAI.

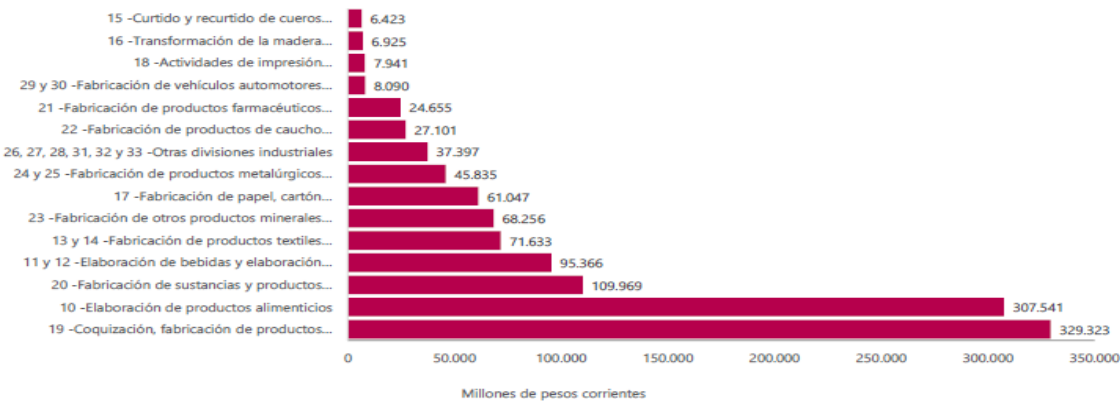
Nota: la categoría de gestión de aguas residuales incluye, los pagos por el servicio de alcantarillado y pagos a prestadores especializados para recolección y tratamiento de aguas residuales.

Nota: la categoría de gestión de residuos incluye, los pagos por recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.

Los grupos de actividades industriales que generaron mayor gasto en protección y conservación del ambiente en 2024 fueron: Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles con \$329.323 millones (27,3%); Elaboración de productos alimenticios con \$307.541 millones (25,5%); y Fabricación de sustancias y productos químicos con \$109.969 millones (9,1%) (Ver gráfico 6, Anexo cuadro 2).



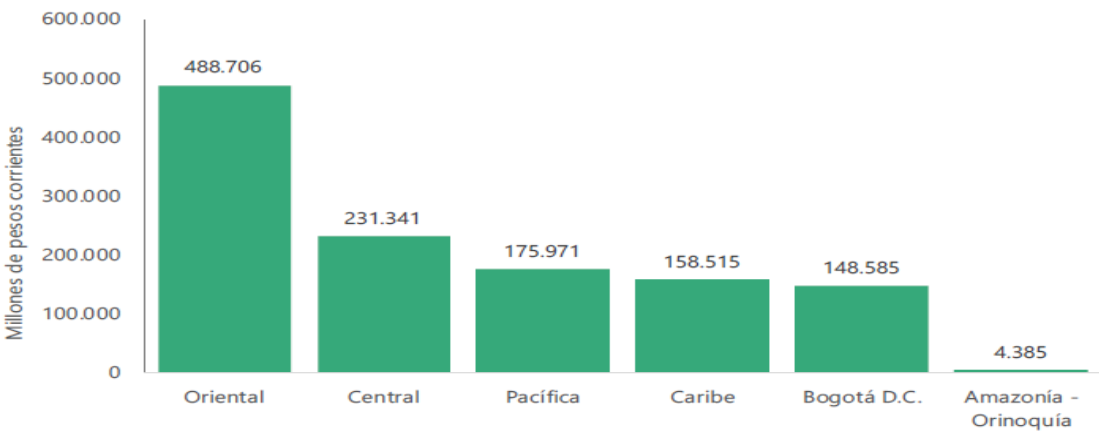
Gráfico 6. Gastos en protección y conservación del ambiente, según grupos de actividades industriales (millones de pesos corrientes)
Total
2024



Fuente: DANE, EAI.

Las regiones con mayor gasto en protección y conservación del ambiente en 2024 fueron: la región Oriental con \$488.706 millones (40,5%); la región Central con \$231.341 millones (19,2%); y la región Pacífica con \$175.971 millones (14,6%) (Ver gráfico 7, Anexo cuadro 3).

Gráfico 7. Gastos en protección y conservación del ambiente, según región (millones de pesos corrientes)
Total
2024



Fuente: DANE, EAI.

Nota: los departamentos que conforman las regiones se pueden consultar en la Ficha Metodológica.

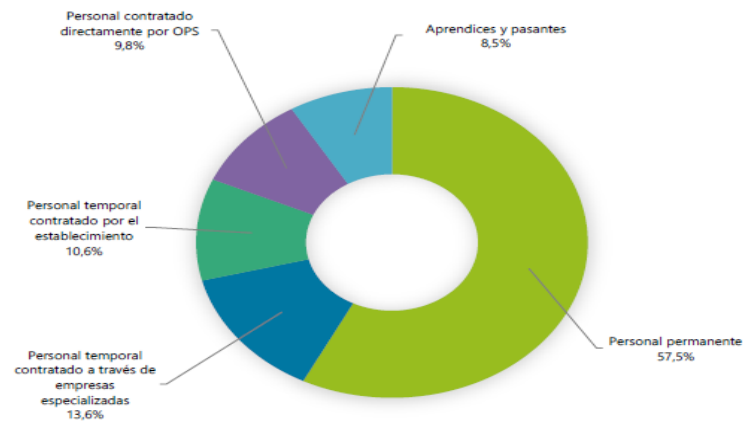
1.3 Empleo generado en actividades ambientales

En 2024 los gastos de personal dedicado a actividades de protección ambiental fueron de \$309.767 millones (Ver tabla 1, Anexo cuadro 5).

Durante 2024, el personal ocupado en actividades asociadas al cuidado del ambiente fue de 8.329 personas. Las formas de vinculación laboral fueron: 4.789 (57,5%) personas contratadas de forma permanente, 1.130 (13,6%) personas contratadas a través de empresas especializadas, 883 (10,6%) empleados temporales contratados directamente por el establecimiento, 816 (9,8%) personas contratadas directamente por orden de prestación de servicios OPS y 711 (8,5%) personas vinculadas como aprendices y pasantes (Ver gráfico 8, Anexo cuadro 5).



Gráfico 8. Distribución de personas ocupadas por la industria manufacturera en actividades asociadas a la protección y conservación del ambiente, por tipo de vinculación (porcentual)
Total
2024



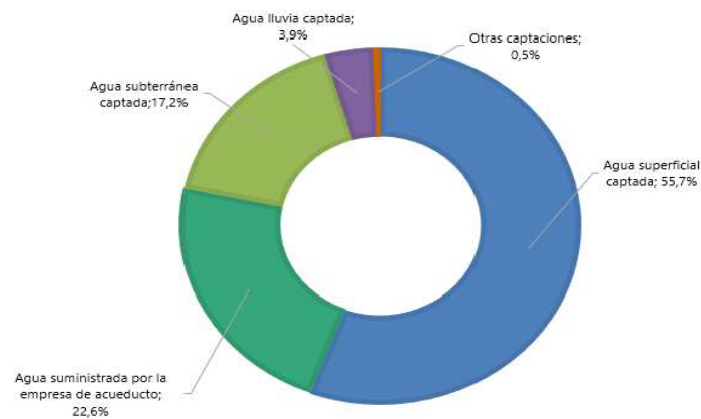
Fuente: DANE, EAI.

1.4 Manejo del recurso hídrico

Agua utilizada

Según la información suministrada por los establecimientos industriales en 2024, el volumen de agua utilizada por la industria manufacturera fue de 281,3 millones de metros cúbicos (m3). El agua utilizada provenía de las siguientes fuentes de captación: agua superficial 156,7 millones de m3 (55,7%); agua suministrada por empresas de acueducto 63,7 millones de m3 (22,6%); agua subterránea 48,3 millones de m3 (17,2%); agua lluvia captada 11,1 millones de m3 (3,9%); y de otras captaciones (agua de mar, carro tanque o agua en bloque y agua de reúso) 1,5 millones de m3 (0,5%) (Ver gráfico 11, Anexo cuadro 12).

Gráfico 11. Distribución del volumen de agua utilizada por la industria manufacturera, según tipo de fuente (porcentual)
Total
2024



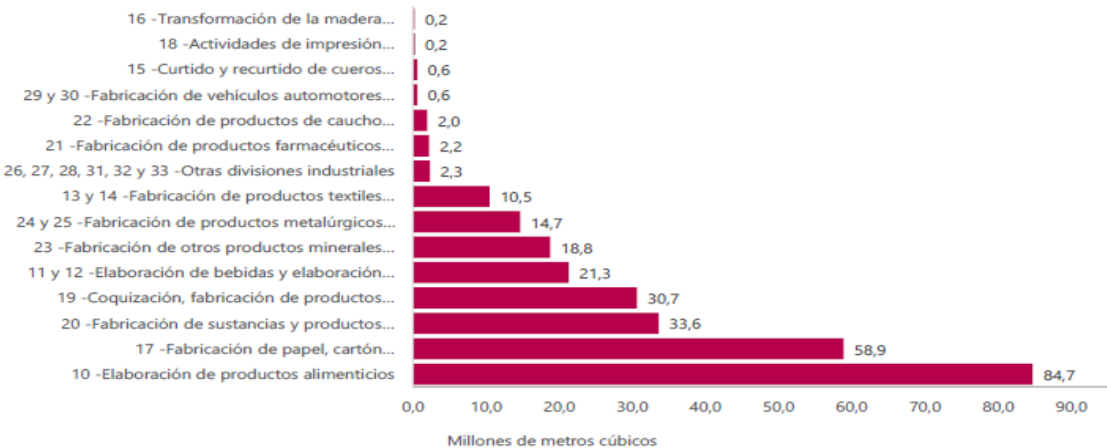
Fuente: DANE, EAI.

Nota: otras captaciones incluyen agua de mar, carro tanque o agua en bloque y agua de reúso.

Los grupos de actividades industriales que utilizaron mayor cantidad de agua fueron: Elaboración de productos alimenticios con un volumen de agua utilizada de 84,7 millones de m3 (30,1%); Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón con 58,9 millones de m3 (20,9%); y Fabricación de sustancias y productos químicos con 33,6 millones de m3 (11,9%) (Ver gráfico 12, Anexo cuadro 13).



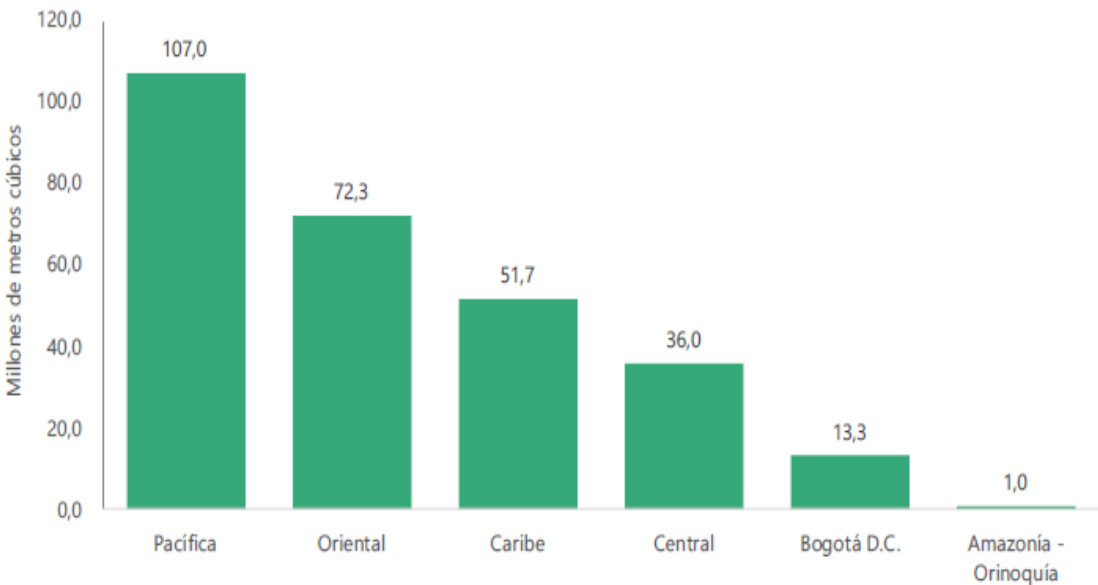
Gráfico 12. Volumen de agua utilizada por la industria manufacturera, según grupos de actividades industriales (millones de m³)
Total
2024



Fuente: DANE, EAI.

La industria manufacturera utilizó mayor cantidad de agua en las regiones: Pacífica con 107,0 millones de m3 (38,0%); Oriental con 72,3 millones de m3 (25,7%); y Caribe con 51,7 millones de m3 (18,4%) (Ver gráfico 13, Anexo cuadro 14).

Gráfico 13. Volumen de agua utilizada por la industria manufacturera, según región (millones de m³)
Total
2024



Fuente: DANE, EAI.

Nota: los departamentos que conforman las regiones se pueden consultar en la Ficha Metodológica.

1.5 Programa de ahorro y uso eficiente de agua

En 2024, el 67,7% de los establecimientos de la industria de Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles reportaron contar con programas de uso eficiente y ahorro de agua; seguido por el 64,2% de las industrias de Elaboración de bebidas y elaboración de productos de tabaco; y el 56,0% de los establecimientos de Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón (Ver tabla 4, Anexo cuadro 18).



Tabla 4. Porcentaje de establecimientos industriales que reportan contar con programas de uso eficiente y ahorro de agua, según grupos de actividades industriales

Total
2024

Grupos de Divisiones Industriales	Total de establecimientos	Establecimientos con Programa	Porcentaje de Establecimientos con Programa de ahorro y uso eficiente del agua (%)
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles	96	65	67,7
Elaboración de bebidas y elaboración de productos de tabaco	116	75	64,2
Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	131	73	56,0
Elaboración de productos alimenticios	1.276	685	53,7
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	421	218	51,6
Fabricación de sustancias y productos químicos	544	254	46,8
Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	181	84	46,5
Fabricación de productos de caucho y de plástico	586	243	41,5
Fabricación de productos metalúrgicos básicos y fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	600	212	35,4
Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales	329	106	32,2
Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques y fabricación de otros tipos de equipo de transporte	164	53	32,2
Otras divisiones industriales	1.050	329	31,4
Fabricación de productos textiles y confección de prendas de vestir	874	208	23,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería	129	29	22,1
Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles	221	47	21,2

Fuente: DANE, EAI.
* Otras divisiones industriales incluye las divisiones CIIU Rev. 4.0: 26, 27, 28, 31, 32 y 33.

1.6 Adaptación y mitigación al cambio climático

Eventos hidrolimatológicos

De acuerdo con lo reportado por los establecimientos industriales, en 2024, el evento hidrolimatológico que se contempla con mayor frecuencia dentro de los instrumentos de gestión de riesgo fue la inundación, que fue indicada por 2.058 establecimientos, seguidos por los movimientos en masa por 1.598 establecimientos y vendavales por 1.260 establecimientos (Ver tabla 5, Anexo cuadro 19).



Tabla 5. Número de establecimientos que contemplan en su instrumento de riesgo eventos de origen hidroclimatólogico y meteorológico

Total
2024

Evento hidroclimatólogico	Establecimientos contemplan este evento dentro del instrumento de riesgo
Inundaciones	2.058
Movimientos en masa	1.598
Vendaval	1.260
Incendios de cobertura vegetal	1.011
Avenidas Torrenciales	765
Sequías	728
Heladas	194

Fuente: DANE, EAI.

Estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático

En 2024, los establecimientos que implementaron programas, estrategias, acciones y/o proyectos de adaptación al cambio climático basados en infraestructura fueron 244, en tecnologías 232 y en ecosistemas 87, siendo estos los tipos de adaptación más frecuentes. (Ver tabla 6, Anexo cuadro 20).

Tabla 6. Número de establecimientos que implementaron estrategias de adaptación

Total
2024

Estrategia de adaptación basada en	Total establecimientos
Infraestructura	244
Tecnologías	232
Ecosistemas	87
Comunidades	73
Otra	31

Fuente: DANE, EAI.

En 2024, los establecimientos que implementaron programas, estrategias, acciones y/o proyectos de mitigación al cambio climático basados en eficiencia energética y gestión de la energía fueron 918, en mejora procesos productivos 792, y en logística y transporte sostenible 251, siendo estos los tipos de mitigación más frecuentes (Ver tabla 7, Anexo cuadro 20).

Tabla 7. Número de establecimientos que implementaron estrategias de mitigación

Total
2024

Estrategia de mitigación basada en	Total establecimientos
Eficiencia energética y gestión de la energía	918
Mejora procesos productivos	792
Logística y transporte sostenible	251
Otra	83

Fuente: DANE, EAI.

EVOLUCIÓN

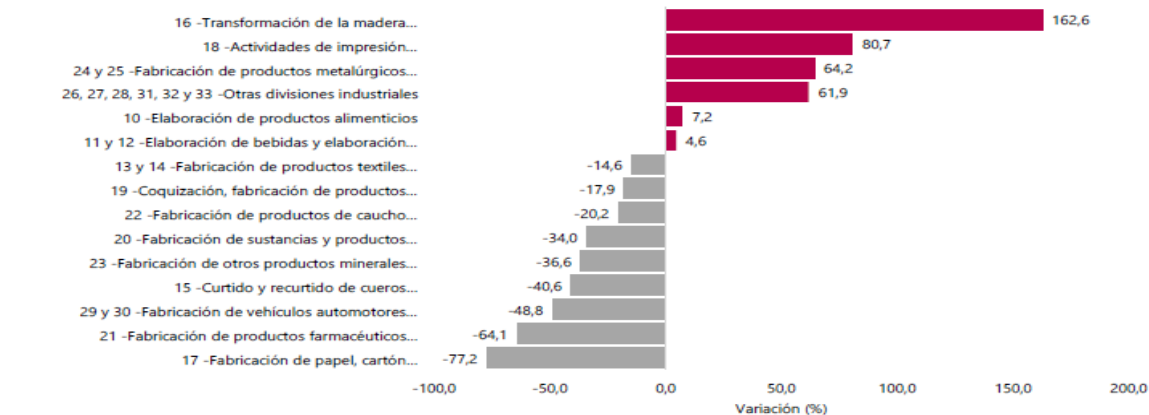
1.7 Inversión en activos con fines de protección y conservación del ambiente

En 2024 las inversiones en activos para la protección y conservación del ambiente en el sector manufacturero



presentaron una disminución del 15,3% en comparación con el 2023. Los grupos de actividad industrial que presentaron mayores disminuciones en las inversiones durante 2024 fueron: Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón (-77,2%); seguido por Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico (-64,1%); y Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques y fabricación de otros tipos de equipo de transporte (-48,8%). Por el contrario, se presentaron aumentos en la inversión con fines de protección ambiental en las actividades industriales de Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles, fabricación de artículos de cestería y espartería (162,6%); seguida por Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales (80,7%); y Fabricación de productos metalúrgicos básicos y fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo (64,2%) (Ver gráfico 18, Anexo cuadro 24).

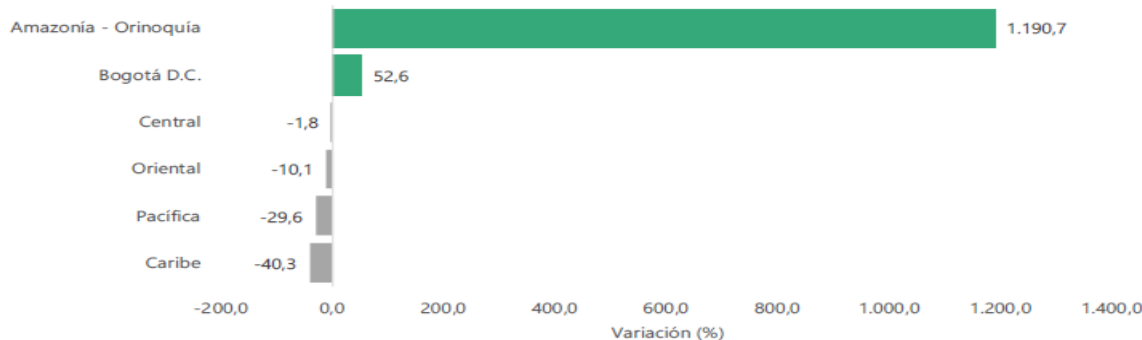
Gráfico 18. Variación anual de la inversión en activos con fines de protección y conservación del ambiente, según grupos de actividades industriales (porcentaje)
Datos panel
2024/2023



Fuente: DANE, EAI.

En 2024, los establecimientos de la industria manufacturera que presentaron disminuciones en la inversión con fines de protección ambiental con respecto al 2023, se encontraban ubicados en las siguientes regiones: Caribe (-40,3%); Pacífica (-29,6%); y Oriental (-10,1%). Por el contrario, se presentó aumento en la inversión con fines de protección ambiental en la región Amazonía – Orinoquia (1.190,7%); y Bogotá D.C. (52,6%) (Ver gráfico 19, Anexo cuadro 25).

Gráfico 19. Variación anual de la inversión en activos con fines de protección y conservación del ambiente, según región (porcentaje)
Datos panel
2024/2023

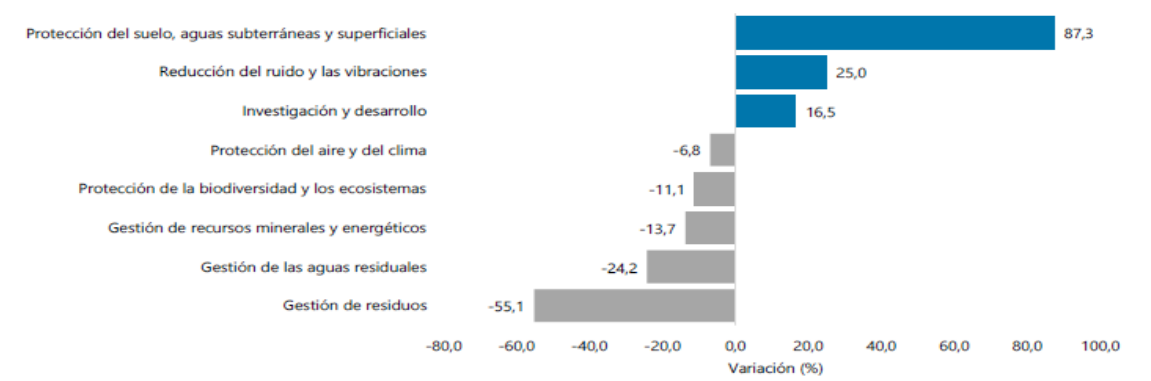


Fuente: DANE, EAI.

Entre 2023 y 2024, la disminución de la inversión se concentró en la categoría ambiental de Gestión de residuos (-55,1%); seguido por Gestión de las aguas residuales (-24,2%); y Gestión de recursos minerales y energéticos (-13,7%). En contraste, la categoría de Protección del suelo, aguas subterráneas y superficiales aumentó (87,3%); seguido por Reducción del ruido y las vibraciones (25,0%); e Investigación y desarrollo (16,5%) (Ver gráfico 20, Anexo cuadro 23).



Gráfico 20. Variación anual de la inversión en activos con fines de protección y conservación del ambiente, según categoría de protección y gestión ambiental (porcentaje)
Datos panel
2024/2023



Fuente: DANE, EAI.

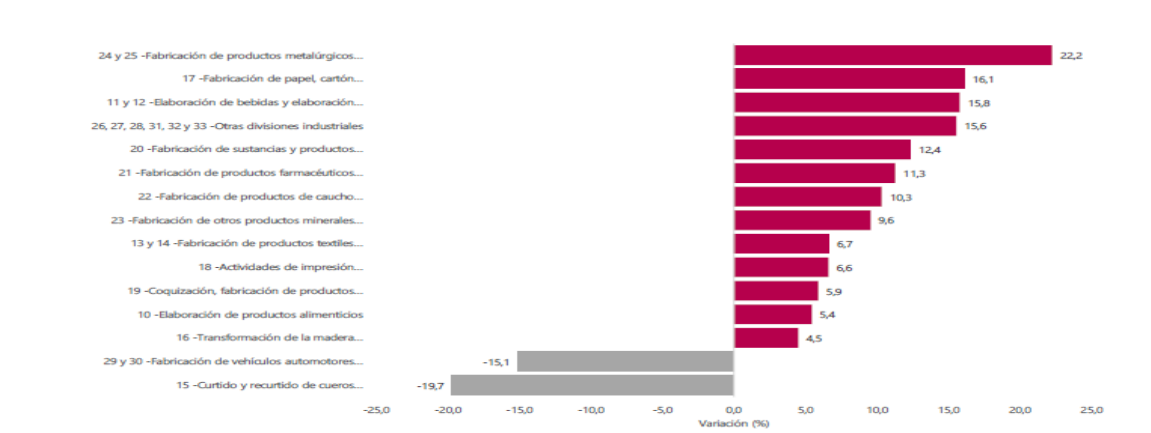
Nota: los gastos en la categoría de gestión de las aguas residuales incluyen los pagos por el servicio de alcantarillado y pagos a prestadores especializados para recolección y tratamiento de aguas residuales.

Nota: los gastos en la categoría de gestión de residuos incluyen los pagos por recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos.

1.8 Gastos en protección y conservación del ambiente

En 2024, los gastos con fines de protección del ambiente en la industria manufacturera aumentaron un 8,5% frente al 2023. Los grupos de actividad industrial que presentaron los principales aumentos en estos gastos fueron: Fabricación de productos metalúrgicos básicos y fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo (22,2%); Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón (16,1%); y Elaboración de bebidas y elaboración de productos de tabaco (15,8%). En contraste, en las industrias de Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado, fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles; y Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques y fabricación de otros tipos de equipo de transporte presentaron variaciones negativas del 19,7% y 15,1% respectivamente (Ver gráfico 21, Anexo cuadro 24).

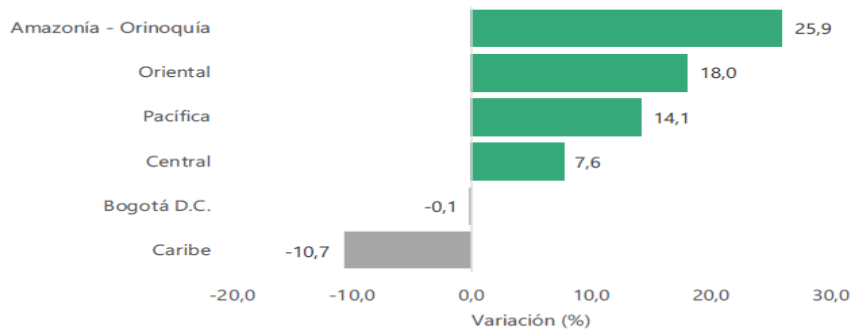
Gráfico 21. Variación anual de los gastos con fines de protección y conservación del ambiente, según grupos de actividades industriales (porcentaje)
Datos panel
2024/2023



Las regiones que presentaron aumentos importantes en los costos y gastos de protección y conservación del ambiente fueron: Amazonía - Orinoquía con 25,9%; Oriental con 18,0%; y Pacífica con 14,1%; con una variación negativa se encontraron las regiones Caribe y Bogotá D.C. con 10,7% y 0,1% respectivamente (Ver gráfico 22, Anexo cuadro 25).



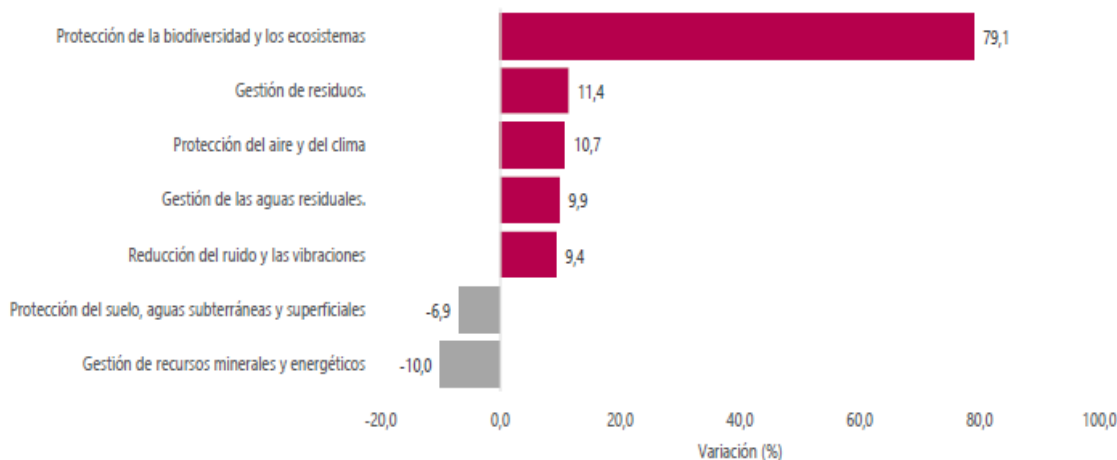
Gráfico 22. Variación anual de los gastos con fines de protección y conservación del ambiente, según región (porcentaje)
Datos panel
2024/2023



Fuente: DANE, EAI.
Nota: los departamentos que conforman las regiones se pueden consultar en la Ficha Metodológica.

En 2024, los aumentos de los costos y gastos en protección y conservación del ambiente se encontraron concentrados principalmente en las categorías ambientales de Protección de la biodiversidad y los ecosistemas (79,1%); Gestión de residuos (11,4%); y Protección del aire y del clima 10,7%. En contraste, en la categoría de Gestión de recursos minerales y energéticos; y Protección del suelo, aguas subterráneas y superficiales presentaron una variación negativa con respecto a 2023 de 10,0% y 6,9% respectivamente (Ver gráfico 23, Anexo cuadro 23).

Gráfico 23. Variación anual de los gastos con fines de protección y conservación del ambiente, según categoría de protección y gestión ambiental (porcentaje)
Datos panel
2024/2023



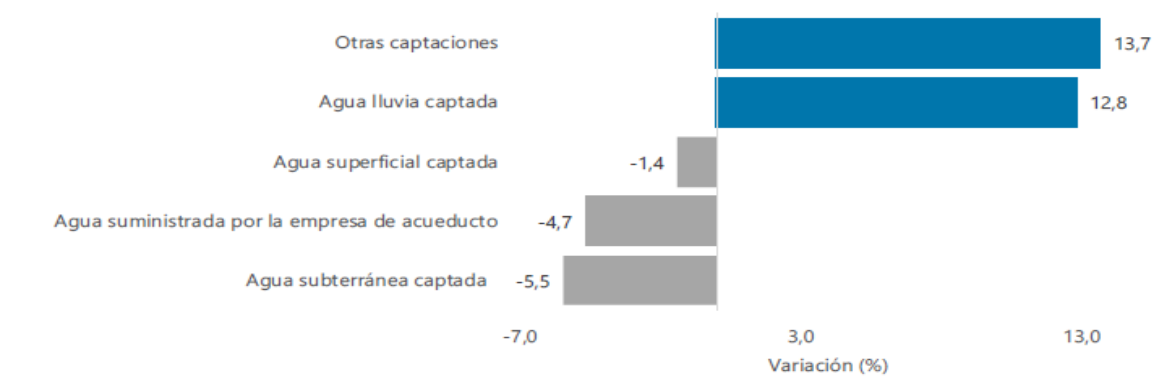
Fuente: DANE, EAI.
Nota: los gastos en la categoría de gestión de las aguas residuales incluyen los pagos por el servicio de alcantarillado y pagos a prestadores especializados para recolección y tratamiento de aguas residuales.
Nota: los gastos en la categoría de gestión de residuos incluyen los pagos por recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos.

1.9 Manejo del recurso hídrico

Según la información suministrada por los establecimientos industriales para 2024, el volumen de agua utilizada disminuyó un 2,3% con respecto al 2023. En relación con el tipo de captación, el Agua subterránea captada disminuyó un 5,5%, seguida del Agua suministrada por la empresa de acueducto que disminuyó un 4,7% y el Agua superficial captada con una disminución del 1,4%; mientras que, las Otras captaciones y el Agua lluvia captada aumentaron un 13,7% y 12,8% respectivamente (Ver gráfico 24, Anexo cuadro 29).



Gráfico 24. Variación anual del volumen de agua total utilizada por la industria manufacturera, según tipo de fuente de captación (porcentaje)
Datos panel
2024/2023

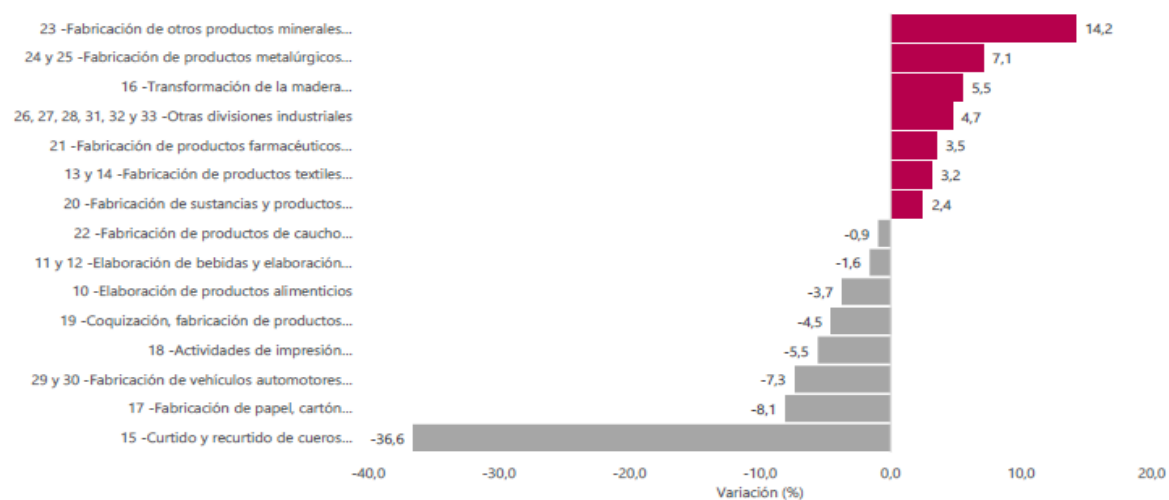


Fuente: DANE, EAI.

Nota: otras captaciones incluyen agua de mar, carro tanque o agua en bloque y agua de reúso.

Para 2024, los grupos de actividades industriales que presentaron disminución en el agua utilizada fueron: Curtido y recurtido de cueros, fabricación de calzado, fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles con 36,6%; seguido por Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón con 8,1%; y Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques y fabricación de otros tipos de equipo de transporte con 7,3%. Por otra parte, las industrias de Fabricación de otros productos minerales no metálicos aumentaron un 14,2% (Ver gráfico 25, Anexo cuadro 30).

Gráfico 25. Variación anual del volumen de agua total vertida por la industria manufacturera, según grupos de actividades industriales (porcentaje)
Datos panel
2024/2023



Fuente: DANE, EAI.

Por región, se destaca la región Amazonía – Orinoquía con una disminución del 14,8% en el uso del agua con respecto a los valores reportados en 2023; seguida por la región Central con una disminución del 7,3%; y la región Pacífica con una disminución del 4,7%, mientras que la región Oriental presentó un aumento de 3,4% (Ver tabla 11, Anexo cuadro 31).



Tabla 11. Variación anual del volumen de agua utilizada por la industria manufacturera, según región (porcentaje)
Datos panel
2024/2023

Región	Variación %
Oriental	3,4
Caribe	-0,7
Bogotá D.C.	-3,6
Pacífica	-4,7
Central	-7,3
Amazonía - Orinoquía	-14,8
Total	-2,3

Fuente: DANE, EAI.

Nota: los departamentos que conforman las regiones se pueden consultar en la Ficha Metodológica.

1.10 CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SECTOR

El sector objeto de análisis comprende las actividades económicas relacionadas con el suministro de bienes, equipos, materiales y servicios técnicos y profesionales requeridos para la gestión integral del recurso hídrico, la conservación y restauración de ecosistemas, el aprovechamiento de aguas lluvias, el uso eficiente y ahorro del agua, el monitoreo de variables hidrometeorológicas y el acompañamiento técnico de proyectos ambientales.

De acuerdo con la información estadística disponible del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para el año 2024, las actividades relacionadas con la protección y conservación ambiental presentan una participación significativa dentro de la actividad productiva nacional, evidenciando la existencia de una demanda de bienes, equipos, materiales, servicios especializados y recurso humano asociado a la gestión ambiental.

INVERSIÓN EN PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Durante el año 2024, los establecimientos industriales registraron inversiones destinadas a la protección y conservación del medio ambiente por aproximadamente \$794.478 millones, orientadas principalmente a actividades relacionadas con la protección del aire y el clima, la gestión de los recursos minerales y energéticos y la gestión de aguas residuales.

Dentro de las principales categorías de inversión se destacan la protección del aire y el clima, con aproximadamente \$299.609 millones, equivalente al 37,7 %; la gestión de los recursos minerales y energéticos, con \$264.225 millones, equivalente al 33,3 %; y la gestión de aguas residuales, con \$200.770 millones, equivalente al 25,3 %.

Esta información constituye un referente de carácter sectorial que permite evidenciar la importancia económica de las actividades relacionadas con la protección ambiental y la implementación de soluciones técnicas, tecnológicas y de infraestructura orientadas a la gestión de los recursos naturales.

GASTOS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL

Para el mismo periodo, los establecimientos industriales reportaron gastos asociados a la protección y conservación del medio ambiente por aproximadamente \$1.207.503 millones, incluyendo conceptos relacionados con materiales y suministros, mantenimiento de equipos, herramientas, medición y seguimiento de recursos naturales, entre otros.

Las principales categorías correspondieron a la gestión de aguas residuales, con aproximadamente \$497.837 millones; la protección del aire y el clima, con \$346.527 millones; y la gestión de residuos, con \$219.442 millones.

La magnitud de estos gastos evidencia que la gestión ambiental requiere de manera permanente bienes, insumos, equipos, actividades de mantenimiento, sistemas de medición y servicios especializados, aspectos que guardan relación con las necesidades técnicas contempladas en el proyecto objeto del presente estudio.

EMPLEO ASOCIADO A ACTIVIDADES AMBIENTALES



En 2024, el gasto de personal relacionado con actividades de protección ambiental ascendió aproximadamente a \$309.767 millones, registrándose 8.329 personas vinculadas a actividades de cuidado y protección ambiental.

La participación de personal permanente, personal contratado mediante empresas especializadas, personal temporal, contratos de prestación de servicios y aprendices evidencia la existencia de diferentes modalidades de vinculación y prestación de servicios profesionales y técnicos asociados al sector ambiental.

Este comportamiento resulta pertinente para el proyecto, en consideración a que dentro de su alcance se contempla la vinculación de dos profesionales ambientales, destinados al acompañamiento técnico, seguimiento y articulación de las actividades relacionadas con la gestión del recurso hídrico, conservación ambiental, aprovechamiento de aguas lluvias, restauración ecológica y monitoreo de variables hidrometeorológicas.

USO Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

Según la información del DANE correspondiente al año 2024, el sector manufacturero utilizó aproximadamente 281,3 millones de metros cúbicos de agua, provenientes principalmente de fuentes superficiales, acueducto y aguas subterráneas.

Del volumen total utilizado, aproximadamente 11,1 millones de metros cúbicos correspondieron a agua lluvia captada, equivalente al 3,9 %. Adicionalmente, se registró un incremento del 12,8 % en el uso de agua lluvia captada frente al año 2023.

Este comportamiento constituye un referente relevante para el proyecto, dado que evidencia una tendencia hacia la incorporación de mecanismos complementarios para la captación y aprovechamiento del recurso hídrico, particularmente mediante sistemas de almacenamiento de aguas lluvias.

En este contexto, la implementación de 59 tanques con capacidad individual de 18.500 litros, así como de sistemas complementarios de captación, conducción y almacenamiento de aguas lluvias, se encuentra relacionada con prácticas de gestión orientadas a fortalecer la disponibilidad del recurso hídrico y reducir la dependencia de fuentes convencionales durante periodos de menor disponibilidad.

PROGRAMAS DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA

La información sectorial también evidencia la implementación de programas orientados al uso eficiente y ahorro del agua. Para 2024, se registraron porcentajes importantes de establecimientos que contaban con este tipo de programas, particularmente en actividades de refinación de petróleo y producción de combustibles, bebidas y tabaco, y fabricación de papel y cartón.

Lo anterior permite identificar que el uso eficiente del recurso hídrico constituye una línea de gestión incorporada progresivamente en diferentes actividades económicas, mediante acciones de reducción del consumo, optimización de procesos, aprovechamiento de fuentes alternativas y adopción de tecnologías para el manejo del agua.

En consecuencia, las actividades previstas en el proyecto relacionadas con almacenamiento, aprovechamiento de aguas lluvias, conservación de fuentes hídricas, capacitación y fortalecimiento de capacidades ambientales presentan correspondencia con las dinámicas generales identificadas en el sector.

GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y ADAPTACIÓN

Dentro de los instrumentos de gestión del riesgo de los establecimientos industriales analizados por el DANE se identifican como eventos hidrometeorológicos relevantes las inundaciones, los movimientos en masa y los vientos fuertes.

De igual manera, entre las estrategias de adaptación implementadas se encuentran medidas relacionadas con infraestructura, incorporación de tecnologías y acciones basadas en ecosistemas. En materia de mitigación se destacan acciones de eficiencia y gestión energética, mejoramiento de procesos productivos y logística sostenible.

Estos resultados permiten establecer que la adaptación al cambio climático requiere de medidas de carácter preventivo, tecnológico, ecosistémico y de gestión de información. En este sentido, el proyecto incorpora elementos orientados al fortalecimiento de la resiliencia hídrica municipal, mediante almacenamiento de agua, conservación de fuentes hídricas, restauración con material vegetal nativo y generación de información hidrometeorológica para apoyar la toma de decisiones.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

El comportamiento registrado entre los años 2023 y 2024 muestra variaciones en la inversión y el gasto ambiental. La inversión en activos destinados a la protección ambiental presentó una disminución aproximada del 15,3 %, mientras que los gastos



asociados a la protección ambiental aumentaron aproximadamente 8,5 %.

De manera particular, se destaca el incremento de los gastos relacionados con biodiversidad y ecosistemas, equivalente aproximadamente al 79,1 %, así como el aumento registrado en actividades relacionadas con la gestión de residuos y la protección del aire y el clima.

En materia de recurso hídrico, el consumo total de agua presentó una disminución aproximada del 2,3 %, mientras que la captación de agua lluvia registró un incremento del 12,8 % frente al año anterior.

Este comportamiento permite identificar una evolución hacia estrategias de gestión ambiental que, además de considerar la infraestructura convencional, incorporan medidas de eficiencia, aprovechamiento de fuentes alternativas, conservación de ecosistemas y generación de información para la gestión de los recursos naturales.

RELACIÓN DEL SECTOR CON LAS NECESIDADES DEL PROYECTO

Las necesidades identificadas para la ejecución del proyecto se encuentran relacionadas con diferentes segmentos del mercado, entre ellos proveedores y comercializadores de sistemas de almacenamiento de agua, equipos para captación y aprovechamiento de aguas lluvias, equipos de medición hidroclimatológica, sensores de nivel, sistemas de adquisición y transmisión de datos, materiales para restauración ecológica, material vegetal nativo y jornadas de capacitación ambiental.

En particular, el proyecto requiere el suministro e implementación de 59 tanques de 18.500 litros, un sistema de estación hidroclimatológica, sensores para medición de variables meteorológicas y nivel de agua, un registrador/transmisor de datos, sistemas para captación y almacenamiento de aguas lluvias, 1.180 unidades de material vegetal nativo, 1.180 tutores y 2 jornadas de capacitación ambiental.

Por lo anterior, el análisis del sector permite establecer que los bienes y servicios requeridos corresponden a actividades existentes dentro del mercado de soluciones ambientales, hidráulicas, hidroclimatológicas, tecnológicas y de asistencia en capacitación ambiental, sin perjuicio de que la disponibilidad efectiva, condiciones comerciales y precios específicos deban ser corroborados mediante la correspondiente consulta y solicitud de cotizaciones al mercado.

CONDICIONES TÉCNICAS Y DE MERCADO

Para la estructuración de los requisitos técnicos del proceso se deberán establecer características mínimas relacionadas con funcionalidad, capacidad, desempeño, calidad, compatibilidad, durabilidad, condiciones de operación, instalación, puesta en funcionamiento y demás aspectos necesarios para garantizar el cumplimiento de la finalidad prevista.

Las especificaciones técnicas deberán formularse bajo criterios objetivos, verificables, proporcionales y relacionados directamente con las necesidades del proyecto, evitando referencias injustificadas a marcas, fabricantes, modelos o proveedores determinados.

En el caso de los equipos de monitoreo y adquisición de información, deberán considerarse especialmente aspectos de interoperabilidad, compatibilidad entre sensores y registradores, interfaces de comunicación, almacenamiento de información, transmisión de datos, alimentación eléctrica, protección ambiental, condiciones de operación y posibilidad de integración con los sistemas requeridos para el seguimiento hidrometeorológico.

Para los sistemas de almacenamiento y aprovechamiento de aguas lluvias deberán garantizarse condiciones adecuadas de resistencia, estabilidad, estanqueidad, capacidad, captación, conducción, filtración, almacenamiento y operación, incluyendo todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

En relación con el material vegetal, se deberán considerar criterios de origen, adaptación a las condiciones ambientales del municipio, estado fitosanitario, características morfológicas y condiciones adecuadas para las actividades de establecimiento y restauración ecológica previstas.

CONDICIONES LOGÍSTICAS

La ejecución del proyecto requiere considerar las actividades de fabricación, adquisición, suministro, transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de los bienes que así lo requieran.

Los proveedores deberán contar con capacidad logística suficiente para realizar la entrega de los elementos en los lugares que determine la entidad, atendiendo las condiciones de acceso, transporte, almacenamiento temporal y características particulares de los sitios de intervención.



Para los equipos especializados de monitoreo hidrometeorológico deberá contemplarse, además, la disponibilidad de los elementos necesarios para su instalación, configuración, comunicación, alimentación y operación, así como los accesorios requeridos para garantizar su integración y funcionamiento.

FACTORES QUE PUEDEN INCIDIR EN LA EJECUCIÓN

Entre los principales factores que pueden incidir en la ejecución se encuentran la disponibilidad y tiempos de entrega de equipos especializados, variaciones en los costos de materiales y transporte, condiciones de acceso a los sitios de instalación, condiciones climáticas, disponibilidad de conectividad y suministro eléctrico, compatibilidad entre los diferentes componentes tecnológicos y condiciones de adaptación del material vegetal.

Estos factores deberán ser considerados dentro de la planeación contractual y en la estructuración de las obligaciones, especificaciones técnicas, tiempos de ejecución y mecanismos de seguimiento y supervisión.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Del análisis realizado se establece que existe un sector económico relacionado con el suministro de bienes, equipos, materiales y servicios profesionales requeridos para la gestión integral del recurso hídrico, la captación y almacenamiento de aguas lluvias, la conservación y restauración de ecosistemas, el monitoreo hidrometeorológico y el acompañamiento técnico ambiental con jornadas de capacitación.

La información sectorial del DANE correspondiente al año 2024 evidencia una actividad económica significativa asociada a la protección ambiental, el uso eficiente del agua, la gestión de los recursos naturales y la implementación de medidas de adaptación al cambio climático. En particular, el incremento registrado en la captación de agua lluvia y en los gastos relacionados con biodiversidad y ecosistemas constituye un referente sectorial pertinente frente a las estrategias contempladas en el proyecto.

Los bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto presentan correspondencia con estas dinámicas del mercado, en razón a que comprenden sistemas de almacenamiento de agua, aprovechamiento de aguas lluvias, equipos de monitoreo hidrometeorológico, sistemas de adquisición y transmisión de información, material vegetal nativo y servicios de acompañamiento con jornadas de capacitación ambiental.

No obstante, la información estadística sectorial constituye un referente general y no permite, por sí sola, determinar la disponibilidad de proveedores específicos ni los precios aplicables al proyecto. Por esta razón, las condiciones particulares de oferta, disponibilidad, precios, tiempos de entrega, garantías y demás condiciones comerciales deberán ser contrastadas mediante la consulta directa al mercado y las cotizaciones obtenidas durante la estructuración del proceso.

En consecuencia, se considera técnicamente procedente estructurar los requisitos del proceso bajo condiciones de pluralidad de oferentes, objetividad, calidad, funcionalidad, interoperabilidad, eficiencia y proporcionalidad, garantizando que las especificaciones técnicas respondan a las necesidades reales del proyecto y permitan la participación de proveedores que acrediten la capacidad requerida para su ejecución.

El análisis efectuado constituye, por tanto, un insumo para la determinación de las condiciones técnicas, económicas, comerciales y logísticas del proceso de contratación, así como para la estimación del presupuesto oficial, de conformidad con los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva aplicables a la contratación pública.

ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO – A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), se establecen los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional para el presente proceso de contratación, atendiendo a la naturaleza, objeto, alcance, valor, plazo y condiciones de ejecución del contrato.

Para la determinación de los requisitos habilitantes se identificaron y analizaron posibles proveedores registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en SECOP II, cuyas actividades comerciales y experiencia se relacionan con el suministro de los bienes y elementos requeridos para la ejecución del proyecto, de acuerdo con las características técnicas y cantidades previstas en el presente proceso de contratación.

La información financiera utilizada corresponde al último ejercicio anual cerrado y disponible, con corte al 31 de diciembre de



2025, con el propósito de establecer requisitos habilitantes proporcionales y acordes con las condiciones del mercado para la vigencia 2026, garantizando condiciones de pluralidad, libre concurrencia y selección objetiva.

La muestra considerada para el análisis comprende posibles proveedores relacionados con el suministro de sistemas de almacenamiento de agua, equipos para monitoreo hidrológico, sensores de radar para medición de nivel de agua, material vegetal, tutores, sistemas de captación y almacenamiento de agua lluvia y demás bienes y elementos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

A continuación, se presenta la muestra de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional utilizada como referencia para el análisis. Los resultados serán objeto de valoración estadística, teniendo en cuenta la dispersión de los datos y la eventual existencia de valores atípicos o resultados indeterminados, procurando que estos no se constituyan, por sí mismos, en barreras injustificadas para la participación.

Los requisitos habilitantes que se definan deberán guardar relación directa con las condiciones de ejecución del contrato y permitir al Municipio verificar que los proponentes cuenten con la capacidad financiera y organizacional necesaria para atender adecuadamente las obligaciones contractuales, sin establecer exigencias desproporcionadas frente al objeto, presupuesto, plazo y condiciones propias del proceso.

ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CORTES FINANCIEROS EVALUADOS: Estados Financieros de Fin de Ejercicio a 31 de Diciembre de 2025 (RUP / RUES Vigencia 2026)

MARCO NORMATIVO: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (Art. 5), Decreto 1082 de 2015, Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente (Código CCE-EICP-MA-04) y Estándares de Pliegos Tipo.

COMPONENTES TÉCNICOS Y CLASIFICACIÓN UNSPSC / CIU

De acuerdo con las especificaciones del requerimiento para el Municipio de Sibaté, el proyecto integra cinco (5) componentes principales interrelacionados:

1. **Tanque Tipo Australiano Modular:** Capacidad de 18.500 Lts, lámina galvanizada con geomembrana de alta densidad (HDPE) apta para almacenamiento de agua.
2. **Estación Hidroclimática y pluviómetro:** Sistema automático de monitoreo de precipitación, nivel, humedad y variables climáticas.
3. **Jornadas de Capacitación Ambiental:** Módulos de educación comunitaria sobre conservación del recurso hídrico y adaptación al cambio climático.
4. **Material Vegetal Nativo:** Especies nativas del ecosistema Altoandino / Páramo para reforestación y conservación de microcuencas.
5. **Tanque Plástico de Almacenamiento:** Tanques en polietileno para distribución rural complementaria.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Del análisis realizado se establece que existe un sector económico relacionado con el suministro de bienes, equipos, materiales y servicios profesionales requeridos para la gestión integral del recurso hídrico, la captación y almacenamiento de aguas lluvias, la conservación y restauración de ecosistemas, el monitoreo hidrometeorológico y el acompañamiento técnico ambiental con jornadas de capacitación.

La información sectorial del DANE correspondiente al año 2024 evidencia una actividad económica significativa asociada a la protección ambiental, el uso eficiente del agua, la gestión de los recursos naturales y la implementación de medidas de adaptación al cambio climático. En particular, el incremento registrado en la captación de agua lluvia y en los gastos relacionados con biodiversidad y ecosistemas constituye un referente sectorial pertinente frente a las estrategias contempladas en el proyecto.

Los bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto presentan correspondencia con estas dinámicas del mercado, en razón a que comprenden sistemas de almacenamiento de agua, aprovechamiento de aguas lluvias, equipos de monitoreo hidrometeorológico, sistemas de adquisición y transmisión de información, material vegetal nativo y servicios de acompañamiento con jornadas de capacitación ambiental.



No obstante, la información estadística sectorial constituye un referente general y no permite, por sí sola, determinar la disponibilidad de proveedores específicos ni los precios aplicables al proyecto. Por esta razón, las condiciones particulares de oferta, disponibilidad, precios, tiempos de entrega, garantías y demás condiciones comerciales deberán ser contrastadas mediante la consulta directa al mercado.

En consecuencia, se considera técnicamente procedente estructurar los requisitos del proceso bajo condiciones de pluralidad de oferentes, objetividad, calidad, funcionalidad, interoperabilidad, eficiencia y proporcionalidad, garantizando que las especificaciones técnicas respondan a las necesidades reales del proyecto y permitan la participación de proveedores que acrediten la capacidad requerida para su ejecución.

El análisis efectuado constituye, por tanto, un insumo para la determinación de las condiciones técnicas, económicas, comerciales y logísticas del proceso de contratación, así como para la estimación del presupuesto oficial, de conformidad con los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva aplicables a la contratación pública.

ESTUDIO DE OFERTA Y PROVEEDORES EN RUES / RUP (ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación* expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), se establecen los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional para el presente proceso de contratación, atendiendo a la naturaleza, objeto, alcance, valor, plazo y condiciones de ejecución del contrato.

Para la determinación de los requisitos habilitantes se identificaron y analizaron posibles proveedores registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en SECOP II, cuyas actividades comerciales y experiencia se relacionan con el suministro de los bienes y elementos requeridos para la ejecución del proyecto, de acuerdo con las características técnicas y cantidades previstas en el presente proceso de contratación.

La información financiera utilizada corresponde al último ejercicio anual cerrado y disponible, con corte al **31 de diciembre de 2025**, con el propósito de establecer requisitos habilitantes proporcionales y acordes con las condiciones del mercado para la vigencia **2026**, garantizando condiciones de pluralidad, libre concurrencia y selección objetiva.

Muestra Representativa del Sector Económico (Fin de Ejercicio 2025):

No.	NIT	NOMBRE	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	900812888-2	GESTIONES INTEGRADAS M&R S A S	1,8	0,37	3,53	0,01	0,01
2	813008120-1	PA COLOMBIA SAS	1,42	0,91	6,33	0,07	0,05
3	900010332-8	IRON CONSTRUCCIONES SAS	1,79	0,64	1,05	0,03	0,01
4	894046491-6	MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.	2,42	0,4	2,12	0,02	0,01
5	900295495-2	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A.	1,84	0,5	42,62	0,14	0,07
6	800046874-0	CONCRE-ACERO SAS	2,17	0,62	2,96	0,23	0,08
8	860534590-6	INTECMECOL S.A.S	1,79	0,65	11,35	0,41	0,14
9	900102268-1	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S	2,89	0,69	3,11	0,1	0,36

CALCULO ESTADISTICO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Mediana	1,82	0,63	3,32	0,085	0,06

V. CRITERIOS PARA HABILITAR Y SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Para efectos de habilitación de las propuestas presentadas, se deberán atender los siguientes factores por



parte de los proponentes y el Comité Evaluador, así:

FACTORES HABILITANTES VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
ORGANIZACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE

La verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta: HÁBIL O NO HÁBIL.

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta, incurrirá en causal de rechazo.

5.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante Consorcios o Uniones Temporales, siempre que cuenten con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y se encuentren legalmente facultadas para ejecutar las actividades que comprenden el objeto y alcance del presente contrato.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA verificará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que les impidan participar en el proceso de selección, celebrar o ejecutar el contrato, de conformidad con la Constitución Política, la legislación vigente y demás disposiciones aplicables.

Para tal efecto, la Entidad realizará las verificaciones correspondientes en las fuentes de información oficiales y en los documentos aportados por los proponentes, incluyendo, cuando corresponda, la consulta de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, así como la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) respecto de las sanciones, inhabilidades o demás circunstancias que deban constar en dicho registro.

Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso, salvo que la normativa aplicable o los documentos del proceso establezcan un término diferente.

En el certificado deberá constar, como mínimo, la existencia de la persona jurídica, fecha de constitución, objeto social, duración, identificación del representante legal y sus facultades para comprometer jurídicamente a la sociedad. Cuando existan limitaciones a las facultades del representante legal para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato, deberá aportarse la autorización correspondiente expedida por el órgano social competente, de conformidad con los estatutos y la normativa aplicable.

Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica mediante los documentos de identificación y demás documentos que sean exigidos de acuerdo con su naturaleza y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar su existencia, representación legal y capacidad jurídica mediante los documentos expedidos por la autoridad competente del país de origen, de conformidad con las disposiciones aplicables a los documentos otorgados en el extranjero y los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente su capacidad jurídica y se deberá aportar el correspondiente documento de conformación de la estructura plural, debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se identifiquen, entre otros aspectos, sus miembros, participación, designación del representante y las facultades otorgadas para presentar la oferta y comprometer a la estructura plural.

La capacidad jurídica del proponente deberá ser suficiente para asumir y ejecutar las obligaciones derivadas del contrato, relacionadas con el suministro, transporte, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes y equipos requeridos; el suministro y establecimiento de material vegetal y tutores; la implementación de sistemas de captación y almacenamiento de agua lluvia; y las jornadas de capacitación ambiental asociados al desarrollo del proyecto, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Los siguientes son los documentos requeridos por la ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATÉ-CUNDINAMARCA, para acreditar la



Capacidad Jurídica:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Anexo No. (1)

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de presentación de las propuestas y deberá contener la información solicitada por la Entidad Contratante.

2.- FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Anexo No. (2)

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

3.- PACTO DE TRANSPARENCIA Anexo (8)

El oferente debe allegar junto con la propuesta el ANEXO - PACTO DE TRANSPARENCIA diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente. En caso de tratarse de formas asociativas, por cada uno de los integrantes.

4.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no superior al término establecido en los documentos del proceso.

El certificado deberá acreditar que la persona jurídica cuenta con capacidad para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el suministro, instalación, integración, puesta en funcionamiento o actividades técnicamente afines a los bienes y servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual.

No se exigirá un código CIIU determinado ni una coincidencia literal o textual entre el objeto social del proponente y el objeto del contrato, siempre que de la información acreditada se pueda establecer razonablemente su capacidad para ejecutar las obligaciones contractuales.

Las personas naturales comerciantes deberán aportar el respectivo certificado de matrícula mercantil, cuando legalmente corresponda.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para contratar o para comprometer a la sociedad por razón de la cuantía, deberá aportar la autorización del órgano social competente, otorgada con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Cuando se actúe mediante apoderado, deberá acreditarse dicha calidad mediante poder otorgado en debida forma, con facultades suficientes para presentar la propuesta y, cuando corresponda, suscribir el contrato.

5.- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP

Los proponentes obligados a encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberán acreditar su inscripción, renovación y firmeza en los términos establecidos en la normativa vigente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que se encuentre obligado a estar inscrito en el RUP deberá acreditar el cumplimiento de esta condición.

La información contenida en el RUP será tenida en cuenta para efectos de la verificación de las condiciones de capacidad jurídica, experiencia y demás requisitos que legalmente puedan acreditarse mediante dicho registro.

La información del RUP deberá encontrarse vigente y en firme en la oportunidad exigida por la normativa aplicable y por los documentos del proceso.

6.- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal y que sea integrante del consorcio al momento de presentar la oferta; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ.

Todos los integrantes de consorcio y unión temporal deben estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio con una anterioridad mayor a 30 días calendario a la fecha de apertura de la presente Selección Abreviada de Menor cuantía.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ las aplicará por igual a todos los



integrantes.

Los proponentes que al manifestar su interés en participar en este proceso de contratación hayan expresado su decisión de participar en consorcio o unión temporal, deberán diligenciar y presentar el documento que para estos casos se ajuste al pliego de condiciones "Documento de Integración de Consorcios" o "Documento de Integración de Unión Temporal", el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal según el caso. En este documento se deberá designar la persona que representará dicho Consorcio o Unión Temporal y se deberá señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En todo caso los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía Municipal de SIBATÉ.

Celebrado el contrato con un consorcio o unión temporal, este no podrá cederse entre sus integrantes sin autorización de la Entidad. Ningún integrante podrá presentar simultáneamente oferta individual o participar en otra estructura plural dentro del mismo proceso.

7.- CONSORCIO Anexo No.(3)

Cada integrante del consorcio responderá solidariamente por las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. La participación de los integrantes será la señalada en el documento de conformación, sin imponer un porcentaje mínimo asociado al aporte de experiencia.

8.- UNIÓN TEMPORAL Anexo No. (4)

Los integrantes de la unión temporal responderán conforme con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los porcentajes y actividades definidos en el documento de conformación. No se impondrá un porcentaje mínimo a quien aporte la mayor experiencia.

Para efectos impositivos a los Consorcios o Uniones Temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario para las sociedades, pero en ningún caso estarán sujetos a doble tributación según el artículo 7 parágrafo 2 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 3050 del 1997.

9.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS PARA PROPONER Y CONTRATAR

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, copia del acta o del documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

En todo caso, la autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta. PERSONAS NATURALES. En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una certificación o recibo del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Además, anexar la certificación de pago de los parafiscales y aportes al sistema de seguridad social firmada por el contador público.

PERSONA JURÍDICA: deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique para lo cual diligenciar y adjuntar el ANEXO No. 5, suscrito por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal si no está obligado a contar con revisoría fiscal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes a Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.



En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale el municipio de SIBATÉ- Cundinamarca, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.
Si el proponente no presenta esta certificación, el Municipio solicitará por escrito su presentación dentro del término máximo de dos días hábiles si transcurre este término y el oferente no subsana su omisión la propuesta será rechazada.
Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales la propuesta igualmente será rechazada.

10.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá aportar a través de la plataforma electrónica SECOP II, garantía de seriedad de la oferta, garantías expedidas por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera o, mediante uno de los mecanismos de garantías a que hace referencia el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza de seguro, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

BENEFICIARIO, MONTO Y VIGENCIA

Se deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA**, identificado con el **NIT. 899.999.372-4** la garantía de seriedad de la oferta así, aplicando un carácter diferencial:

El proponente deberá aportar a través de la plataforma electrónica SECOP II, garantía de seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera o, mediante uno de los mecanismos de garantías a que hace referencia el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza de seguro, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Nota: Cuando corresponda a un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación.

GARANTIA	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA
Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. (numeral artículo -2.2.1.2.3.1.2), garantías de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta	1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	Con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad de selección, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

NO ENTREGAR DEBIDAMENTE ENDOSADA LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, según el Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Con la propuesta se debe anexar la Garantía de Seriedad de la Oferta; sin perjuicio de que esta no expirará por falta de pago o por revocatoria unilateral.

La Alcaldía Municipal de Sibaté - Cundinamarca podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.



En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estipularse que el tomador lo son todos sus integrantes, expresando su nombre o razón social, identificación y porcentaje de participación, así como indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

Si la garantía de Seriedad de la Oferta es presentada por una persona jurídica, deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El Municipio de Sibaté - Cundinamarca, hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, a título de indemnización no limitativo por perjuicios, acorde con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes casos:

Por la no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga se inferior a Tres (03) meses.

Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Licitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Por la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato.

El valor asegurado quedará a favor de El Municipio de Sibaté - Cundinamarca cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La afectación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por la entidad, no genera rechazo de plano de la oferta. En estos casos el Municipio de Sibaté solicitará al proponente ajustar la cuantía o vigencia, pasados los cuales sin que el proponente haya efectuado y radicado la Garantía de Seriedad de la Oferta ajustada, la Alcaldía del Municipio de Sibaté rechazará la oferta

11.- CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días al cierre del proceso, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

12.- CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días al cierre del proceso, al cual certifique no encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos

13.- CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia no mayor a 30 días al cierre del proceso, al cual certifique no encontrarse reportado con antecedentes judiciales. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

14.- REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Se debe allegar documento que demuestre la consulta en línea del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del ponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquier de dichas formas, no mayor a treinta (30) días del cierre de la oferta, en caso de que el proponente presente antecedentes, la oferta podrá ser rechazada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

15.- CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es



que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través del link <https://www.redam.gov.co/>

16.- APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

Formular Oferta para el proceso de Contratación que trata este Pliego;

Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el municipio de Sibaté en el curso de presente proceso;

Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;

Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

17.- APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

18.- CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, e representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

19.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T)

Con el fin de conocer el régimen Tributario ACTUALIZADO a que pertenece el proponente adjudicatario, deberá presentar copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

20.- CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

21.- RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Anexo No. (6).

Su constitución deberá hacerse de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones. Para ello se tomará en cuenta también la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). En el caso de los consorcios o



uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento (RUP) y diligenciar el respectivo anexo.

El Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca, se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el proponente.

En caso no tener multas y/o sanciones deberá adjuntar con su propuesta el anexo No. 6 indicando no ha sido multado y/o sancionado.

22.- CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y DE CONFLICTO DE INTERESES Anexo No. (7).

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

23.- AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Anexo No. (9)

Con el fin de dar a aplicación a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el proponente deberá aportar el Anexo No. 8, el cual deberá ser diligenciado por el titular de los datos.

24. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución y terminación de máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, cada contrato deberá acreditar el suministro de mínimo 10 unidades de almacenamiento de aguas, superior a 18.500 litros.

Los contratos aportados deberán guardar relación con la naturaleza y alcance del objeto contractual y acreditar la ejecución de actividades relacionadas con el suministro, instalación, integración, puesta en funcionamiento o mantenimiento de sistemas, equipos, bienes o componentes destinados al almacenamiento, manejo, medición, monitoreo, aprovechamiento o gestión del recurso hídrico.

Para efectos de la acreditación de experiencia podrán considerarse, entre otras, actividades relacionadas con:

- a) Suministro e instalación de tanques, reservorios o sistemas de almacenamiento de agua.
- b) Suministro e instalación de sistemas de captación, almacenamiento, conducción o aprovechamiento de agua.
- c) Suministro, instalación o puesta en funcionamiento de equipos de medición de nivel, precipitación u otras variables hidrometeorológicas.
- d) Suministro e instalación de estaciones hidrometeorológicas o hidroclimatológicas.
- e) Suministro, integración o puesta en funcionamiento de sistemas de monitoreo ambiental o de variables asociadas al recurso hídrico.
- f) Suministro de equipos, dispositivos, accesorios o componentes técnicamente afines a los requeridos para la ejecución del proyecto.

No será necesario que el objeto de los contratos aportados sea idéntico al objeto del presente proceso, siempre que las actividades ejecutadas guarden relación técnica, funcional y material con los bienes y actividades que hacen parte del alcance contractual.

Los contratos aportados para efectos de la acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en la totalidad de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
20142900	Tanques y Recipientes Almacenadores
24111800	Tanques y Cilindros y sus Accesorios
411119000	Instrumentos Indicadores y de Registro
41113600	Equipo de Medición y Comprobación Eléctrica



41114300	Instrumentos Hidrológicos
47101500	Equipo para el Tratamiento y Suministro de Agua
77101600	Planeación Ambiental

24.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ESPECÍFICA Formato No. (10)

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Por los menos uno (01) de los contratos aportados deberá acreditar el suministro de mínimo CINCUENTA Y NUEVE (59) unidades o soluciones de almacenamiento de agua con características técnicas similares a las requeridas en el presente proceso.
- Por lo menos dos (02) contratos aportados deberán acreditar el suministro de unidades o soluciones de almacenamiento de agua cuya capacidad individual sea superior a 18.500 litros, correspondiente a la capacidad requerida en el presente proceso.
- Por lo menos dos (02) contratos aportados deberían acreditar, cada uno, un valor igual o superior al setenta por (70%) del presupuesto oficial del presente proceso.

NOTAS:

Para verificar el cumplimiento de la experiencia general y específica y aquella información que no conste en el RUP, el proponente deberá aportar copia de los contratos acreditados y, según corresponda, sus especificaciones técnicas, certificaciones de ejecución, actas de terminación, actas de recibo final o a satisfacción, o actas de liquidación. Los documentos aportados deberán permitir identificar claramente las actividades ejecutadas, el alcance del contrato y el valor efectivamente ejecutado.

Las certificaciones deberán contener, como mínimo:

- Nombre o razón social del contratista.
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Objeto del contrato.
 - Alcance o actividades ejecutadas.
 - Fecha de inicio.
 - Fecha de terminación.
 - Valor total ejecutado, incluidas las adiciones efectivamente ejecutadas.
 - Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Datos de contacto del contratante.
- A. Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Alcaldía tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, debe presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde debe constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
- B. En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, de acuerdo con las reglas establecidas en los documentos del proceso. No se exigirá que todos los integrantes acrediten individualmente la totalidad de la experiencia requerida.
- C. Cuando una persona jurídica y uno o varios de sus socios integren conjuntamente un mismo proponente plural, no podrá contabilizarse simultáneamente la misma experiencia como experiencia de la sociedad y de sus socios.
- D. De conformidad con el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes (R.U.P.) que adjunte el proponente con su propuesta, debe estar vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza, y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.



- E. No se aceptarán autocertificaciones ni contratos que se encuentren en ejecución a la fecha de cierre del proceso de selección.
- F. Los contratos aportados para efectos de la acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en la totalidad de los siguientes códigos:
- G. No se aceptan documentos con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con el Pliego de Condiciones.
- H. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello, debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
- I. En el caso de sociedades que se escindieron, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso
- J. Para determinar el valor de la experiencia se tomará el valor ejecutado registrado en el RUP, expresado en SMMLV. Cuando resulte necesario verificar información adicional, se tendrá en cuenta el valor ejecutado consignado en la certificación, acta de recibo final o acta de liquidación correspondiente. No se aplicarán actualizaciones, indexaciones ni proyecciones al valor de los contratos
- K. Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (R.U.P), por ello se verificará la experiencia con los documentos que alleguen y deban contener como mínimo la siguiente información:

- a. Identificación de cada uno de los contratos.
- b. Nombre o razón social del contratante.
- c. Nombre o razón social del contratista.
- d. Objeto del Contrato
- e. Cuantía o valor del contrato

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado

Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).

Las certificaciones de origen extranjero deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos:

- a) Consularización y legalización,
- b) Apostillaje; esto, conforme con las normas aplicables vigentes y según las reglas que establezca el pliego de Condiciones

25. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Anexo No. 11

- El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el Anexo No. 11 – Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, mediante el cual manifestará expresamente que conoce, acepta y se compromete a cumplir integralmente las condiciones, características, cantidades, requisitos técnicos, condiciones de suministro, instalación, integración, puesta en funcionamiento y demás obligaciones establecidas en las especificaciones técnicas del presente proceso.

La presentación del Anexo No. 11 deberá efectuarse de conformidad con el formato establecido por la Entidad y constituirá una manifestación expresa del proponente respecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos definidos para los bienes, equipos, materiales, elementos y actividades que conforman el objeto contractual.

El proponente deberá garantizar que los bienes, equipos, materiales, elementos y componentes ofrecidos cumplen, como mínimo, con las características y condiciones técnicas establecidas por la Entidad. No se admitirán modificaciones que disminuyan las condiciones, cantidades, capacidades, características o niveles de desempeño mínimos requeridos.

La Entidad verificará el contenido del Anexo No. 11 y la documentación técnica que, de acuerdo con los documentos del proceso, resulte necesaria para establecer el cumplimiento de las especificaciones exigidas. La verificación de este requisito se realizará bajo la condición CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgará puntaje.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas deberá mantenerse durante la ejecución contractual, sin perjuicio de las



obligaciones del contratista relacionadas con la calidad, funcionamiento, instalación, integración, puesta en operación y recibo a satisfacción de los elementos suministrados.

26. FICHAS TECNICAS:

El oferente deberá anexar las fichas técnicas emitidas por los fabricantes de los tanques y equipos ofertados, que permitan identificar los productos y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y su anexo técnico.

Las fichas deberán incluir, según corresponda: descripción del producto, imagen de referencia, unidad de medida, sistema de empaque, capacidad de almacenamiento total y útil, características de los materiales, dimensiones, diseño técnico, conexiones, accesorios, parámetros de funcionamiento y condiciones de instalación.

La información presentada deberá permitir verificar la idoneidad de los tanques y equipos para atender los requerimientos técnicos, operativos y de instalación del proyecto.

NOTA: Las fichas técnicas constituyen un factor de calidad necesario e indispensable para la comparación de las ofertas, ya que son uno de los únicos criterios de comparación en los procesos de selección en los que se adquieren bienes, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización.

27. GARANTÍA DE LA MARCA:

El proponente debe anexar la certificación de la garantía ofrecida directamente por el fabricante o representante de la marca en Colombia, para los tanques tipo australianos modulares objeto de contratación, la descrita garantía debe ser igual o superior a 5 años a partir de la fecha de instalación, la certificación podrá ser expedida de manera directa o por medio electrónico siempre que cumpla con los términos de calidad y vida útil y su fecha no puede ser mayor a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso de selección. La certificación del fabricante deberá acreditar de forma explícita:

- Cumplimiento de normas técnicas como ASTM A653, ASTM A755, NTC 4011, o equivalentes.
- Certificación para uso en consumo humano, emitida por entidades como la FDA, NSF, o pruebas homologadas por organismos reconocidos internacionalmente.
- Ubicación exacta de la fábrica del fabricante, con el fin de permitir a la entidad contratante verificar que el lugar de fabricación cuenta con las condiciones técnicas, normativas y logísticas que garanticen el cumplimiento de los estándares exigidos.

Adicionalmente, y con el fin de garantizar la disponibilidad y entrega efectiva de los bienes, el proponente deberá acreditar su calidad de distribuidor autorizado del fabricante para los productos ofertados, mediante certificación firmada por este último con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.

En caso de oferentes plurales (unión temporal o consorcio), este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los integrantes que tenga a su cargo el suministro de los bienes. La certificación deberá ser dirigida a la entidad contratante (Municipio de Sibaté) e indicar de forma clara el número del proceso y el objeto contractual.

28. PERFIL DEL PERSONAL QUE OFRECERA EN LA PROPEUSTA ECONOMICA

el oferente deberá presentar la hoja de vida de dos profesionales propuestos para desarrollar las jornadas de capacitación ambiental, quienes deberán cumplir el siguiente perfil:

Requisito	Condición
Formación académica	Ingeniero ambiental con tarjeta profesional
Experiencia general	Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional
Experiencia específica	Mínimo un (01) año en la planeación o ejecución de capacitaciones ambientales, en temas relacionados con el uso eficiente y ahorro del agua, conservación de fuentes hídricas, reforestación, restauración y/o cuidado del material vegetal
Documentos de acreditación	Diploma título profesional, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA, carta de compromiso y certificaciones de experiencia específica que indiquen las actividades desarrolladas.

Para la ejecución del contrato, el contratista será responsable de disponer del personal profesional, técnico y operativo necesario y suficiente para desarrollar las actividades de suministro, instalación, integración, puesta en funcionamiento, capacitación, seguimiento y demás obligaciones previstas en el alcance contractual.

El personal deberá contar con la formación, experiencia y competencias necesarias para las actividades asignadas. Su cantidad y composición deberán corresponder a la naturaleza, complejidad, alcance y plazo del contrato, garantizando el cumplimiento



www.sibate-cundinamarca.gov.co

de las especificaciones técnicas y las condiciones de calidad y seguridad exigidas por la Entidad.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal durante las actividades que requieran su intervención y efectuar oportunamente los reemplazos necesarios, previa coordinación con el supervisor del contrato. El reemplazo del ingeniero ambiental deberá cumplir, como mínimo, el perfil exigido en la tabla anterior.

La falta o insuficiencia de personal no constituirá justificación para el incumplimiento de las obligaciones contractuales. La supervisión verificará durante la ejecución la suficiencia y competencia del personal dispuesto, sin que ello implique una relación laboral o de subordinación entre dicho personal y el Municipio de Sibaté.

29. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

29.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para la habilitación financiera los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar vigente y en firme, sin embargo se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Única de Colombia Compra, Ley 1882 de 2018 y Ley 1150 de 2007, en este sentido el proponente podrá aportar la firmeza de su RUP al cierre del proceso de contratación..

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego de condiciones, acorde a pertinente descrito en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 al 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015:

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados Capital de Trabajo, Solvencia y Nivel de endeudamiento, los cuales se analizarán con base en la información suministrada del Registro Único De Proponentes a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil Veinticinco 2025 si el proponente renovó su información financiera de conformidad con el Decreto 1082 de 2015

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente/ Pasivo corriente	Deberá ser mayor o igual que 1.82
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo total	Deberá ser menor o igual a 0.63
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Deberá ser mayor o igual que 3.32 o indeterminado

NOTAS:

- A. Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.
- B. Para evaluar los indicadores Financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales y promesas de sociedad futura, la Entidad Estatal establece la opción 2, del Capítulo VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente, que cita “para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (...)” En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).



Las condiciones y demás requisitos y documentos HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO se establecen en el Pliego de Condiciones

29.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes y estados financieros con corte a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

INDICADOR	
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 8,5 % (0,085)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 6 % (0,06)

Nota 1 : Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio.

Nota 2: Los proponentes que presenten utilidad operacional cero (0), en este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que sea negativo, caso en el cual el proponente **NO CUMPLE** con los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación**. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos**.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información organizacional debe estar actualizada, contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y actualizado a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de propuestas, y en firme a más tardar a la fecha de terminación del término de traslado del informe inicial de evaluación.

29.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES – CRITERIO DIFERENCIAL

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Indicadores para verificar la capacidad organizacional a corte treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025):

INDICADOR	
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 8.3 %
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 5.8 %

Nota 1 : Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio.

Nota 2: Los proponentes que presenten utilidad operacional cero (0), en este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que sea negativo, caso en el cual el proponente **NO CUMPLE** con los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación**. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos**.



Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información organizacional debe estar actualizada, contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y actualizado a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de propuestas, y en firme a más tardar a la fecha de terminación del término de traslado del informe inicial de evaluación.

29.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES – CRITERIO DIFERENCIAL

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Indicadores para verificar la capacidad organizacional a corte treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025):

INDICADOR	
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 8.3 %
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 5.8 %

Nota 1 : Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio.

Nota 2: Los proponentes que presenten utilidad operacional cero (0), en este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que sea negativo, caso en el cual el proponente **NO CUMPLE** con los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación**. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos**.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información organizacional debe estar actualizada, contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y actualizado a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de propuestas, y en firme a más tardar a la fecha de terminación del término de traslado del informe inicial de evaluación.

29.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD– CRITERIO DIFERENCIAL

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Indicadores para verificar la capacidad organizacional a corte treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025):

INDICADOR	
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 8.3 %
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 5.8 %



Nota 1 : Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio.

Nota 2: Los proponentes que presenten utilidad operacional cero (0), en este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que sea negativo, caso en el cual el proponente **NO CUMPLE** con los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación**. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos**.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información organizacional debe estar actualizada, contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y actualizado a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de propuestas, y en firme a más tardar a la fecha de terminación del término de traslado del informe inicial de evaluación

5.1.2. DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO

El proponente debe presentar su oferta económica, incluyendo los impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente. Los precios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno; razón por la cual, el oferente debe prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen. Además, debe indicar el tiempo de validez de la oferta. El proponente, persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal debe allegar debidamente diligenciada, firmada y en documento aparte la propuesta económica. El Municipio verificará dentro de la Propuesta Económica:

Que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados. En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras. Que la oferta incluya el IVA, cuando sea del caso. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos citados, EL MUNICIPIO efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta, el valor corregido será el que se utilizará para la determinación del precio de la oferta. Si al hacer la corrección aritmética se supera el presupuesto oficial, o en todo caso se supere por cualquier motivo, SE RECHAZARÁN DEFINITIVAMENTE las propuestas.

No se realizarán ajustes de cantidades para agotar el presupuesto. La oferta y el contrato deberán conservar la cantidad la totalidad de sus componentes mínimos.

PROPUESTA ECONÓMICA: Anexo No. (12)

El proponente deberá presentar su propuesta económica a través del Formato No. 12 – Propuesta Económica, dispuesto por la Entidad en la plataforma SECOP II, indicando el valor total ofertado para la ejecución integral del objeto contractual.

La propuesta económica deberá contemplar la totalidad de los bienes, equipos, materiales, elementos, actividades, suministros, instalaciones, integraciones, puesta en funcionamiento, transporte, cargue, descargue, mano de obra, herramientas, equipos, ensayos, pruebas, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta y completa ejecución del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

El proponente deberá ofertar sobre las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la Entidad, sin modificarlas, sustituirlas o disminuirlas. La propuesta deberá permitir identificar de manera clara el valor correspondiente a cada uno de los componentes o ítems establecidos en el presupuesto oficial y, finalmente, el valor total de la oferta.

El valor total ofertado deberá incluir todos los costos asociados a la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, seguros, transporte hasta los lugares de entrega e instalación, costos de personal, administración, imprevistos y demás conceptos que resulten necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.

El valor total de la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad. Las



propuestas que excedan dicho valor serán evaluadas de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso y la normativa aplicable.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos (COP) y deberá guardar correspondencia con las cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.

El valor ofertado deberá ser firme durante la ejecución contractual, de conformidad con las condiciones previstas en los documentos del proceso, y deberá corresponder a la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

La presentación de la propuesta económica implicará que el proponente ha considerado y aceptado las condiciones técnicas, económicas y de ejecución establecidas por la Entidad y que ha realizado las verificaciones necesarias para determinar los costos asociados al cumplimiento integral del objeto contractual.

- NOTA 1:** El proponente será responsable de verificar la correcta elaboración de su propuesta económica antes de su presentación en SECOP II. Los errores de cálculo, digitación o transcripción serán tratados de conformidad con las reglas de evaluación y subsanabilidad aplicables al proceso, sin que ello implique modificar el alcance, las cantidades o las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.
- NOTA 2:** No se aceptarán propuestas que condicionen el valor ofertado, modifiquen las cantidades establecidas, alteren las especificaciones técnicas mínimas o incorporen bienes, actividades o componentes diferentes a los requeridos por la Entidad, salvo que los documentos del proceso contemplen expresamente la posibilidad de presentar alternativas.
- NOTA 3:** La propuesta económica deberá ser consistente con la totalidad de los componentes que conforman el objeto contractual, incluyendo, entre otros, los sistemas de almacenamiento de agua, estación hidroclimatológica, equipos de medición y monitoreo, materiales, instalación, puesta en funcionamiento, material vegetal, tutores, actividades de acompañamiento técnico y demás elementos definidos en las especificaciones técnicas y presupuesto oficial.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA Y DEVOLUCIÓN

Las propuestas deben tener una validez mínima de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o de su prórroga si la hubiere.

Dicho requisito será verificado en la propuesta técnica la cual debe ser suscrita por el representante legal.

5.2 EVALUACIÓN PONDERABLE

FACTORES DE PONDERACIÓN - DEFINICIÓN CALIFICACIÓN

Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de la evaluación son los siguientes:

CALIDAD	PUNTOS MÁX.
PROPUESTA ECONÓMICA	CUARENTA Y SIETE PUNTO CINCO (47.5) PUNTOS
EVALUACION TECNICA – FACTORES DE CALIDAD A. RECURSO HUMANO DIEZ (10) PUNTOS B. TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE 1000 LITROS TREINTA (30) PUNTOS	CUARENTA (40) PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	DIEZ (10) PUNTOS
VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	DOS (2) PUNTOS
INCENTIVOS DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS



INCENTIVOS DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	CIEN (100) PUNTOS

5.2.1 CALIFICACIÓN DEL PRECIO: MÁXIMO 47,5 PUNTOS - ESTE ÍTEM SE EVALUARÁ CONFORME AL MANUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots ; \dots V_m)$$



Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.



C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Por otro lado, el oferente deberá diligenciar el **ANEXO 12 –OFERTA ECONÓMICA** donde especificará el valor total, esto con el fin de evaluar económicamente el precio ofertado por los oferentes

5.2.2. CALIFICACIÓN CON ÚNICO OFERENTE



Cuando solamente exista un oferente habilitado se le asignará (47,5) puntos si su oferta económica no supera el presupuesto oficial y cumple con los lineamientos técnicos de su elaboración que exigen los pliegos y los estudios previos.

5.3. EVALUACIÓN TÉCNICA - FACTORES DE CALIDAD, CUARENTA (40) PUNTOS

5.3.1. RECURSO HUMANO. DIEZ (10) PUNTOS

Vinculación de personal local. Para efectos de calificar el presente aspecto, la Entidad a partir de la información acreditada por cada uno de los proponentes, asignará diez (10) PUNTOS, al proponente que garantice a la entidad la vinculación o contratación durante la ejecución del contrato tres (3) personas residentes en el municipio de Sibaté para el desarrollo de actividades en la instalación y puesta en funcionamiento de los tanques. Para acreditar lo anterior, el oferente debe aportar: 1. Copia carta de Compromiso, Hoja de vida, copia de la cédula, certificado vigente al momento de cierre del proceso, que acredite al personal ofertado como residente del Municipio de Sibaté. Este certificado puede ser emitido por la Secretaría de Gobierno o la Junta de Acción Comunal correspondiente

5.3.2. TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE 1000 LITROS.

Tanques de almacenamiento	Puntos máx.
El oferente que garantice a la entidad la entrega de tres (3) Tanques para almacenamiento de agua con sus respectivos accesorios y canaletas.	Treinta (30) puntos

Para acreditar este ofrecimiento el proponente incluirá en su propuesta una carta de compromiso, firmada por el representante legal, que contenga, La manifestación expresa de que el ofrecimiento constituye un compromiso irrevocable, forma parte integral de la oferta y se incorporará a las obligaciones contractuales en caso de resultar adjudicatario

5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL DIEZ (10) PUNTOS.

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el ANEXO No. 13 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Se asignará 10 puntos a los proponentes acrediten que los bienes ofertados para el presente proceso son bienes 100% de origen nacional o se cobijan por Acuerdo o Tratados Internacional o por Principio de Reciprocidad y 5 puntos a los proponentes que acrediten que los bienes ofertados son de origen extranjero pero que cuentan con componente nacional.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado componente nacional, no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o hechos externos, y estos debidamente acreditados. Para tal fin, el supervisor del contrato deberá realizar la verificación.

Para efectos de determinar la asignación del puntaje antes referido los oferentes deberán tener en cuenta que el presente proceso se encuestras en su mayoría el suministro o adquisición de bienes, en consecuencia, para la asignación del puntaje de apoyo a la industria nacional solo se tendrá en cuenta la demostración que para cada caso hagan los oferentes de los bienes que se pretenden. Los oferentes que desean acceder a la puntuación deberán tener en cuenta las siguientes definiciones y observar en cada caso los documentos que deben soportar de la siguiente manera:

BIENES DE ORIGEN NACIONAL (10 Puntos). Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN-que administra el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente que aporta el ANEXO No. 13 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL y el respectivo RPBN para bienes que ofrece.

BIENES EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL (10 puntos)- Se asignará el puntaje de los bienes nacionales a aquellos



bienes a los cuales se debe conceder trato nacional estos son: (i) los bienes de otros Estados con los cuales el estado colombiano tenga un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación; (ii) a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, y, (iii) a los de la Comunidad Andina de Naciones-CAN.

A) **APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL O TRATO INTERNACIONAL:** para efectos del presente procesa los oferentes observarán la información de aplicabilidad de acuerdo comercial o trato internacional, en cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, se pondrá consultar cuales son los acuerdos comerciales o trato internacional que le aplican al presente proceso de selección.

B) **RECIPROCIDAD:** para constatar que los oferentes de bienes nacionales gozan de trato nacional en un Estado virtud del principio de reciprocidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores luego de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado expedirá certificados que tienen una vigencia de dos años a partir de la fecha de publicación. Con el fin de asignar la puntuación por trato nacional los oferentes deberán consultar las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores que certifican tal condición

C) **SERVICIOS O BIEN DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES:** aplica trato nacional cuando el objeto de la contratación sea un servicio y que el mismo sea proveniente de alguno de los países que hacen parte de la CAN (Bolivia, Perú, Ecuador). 1...] Por esta razón, el principio de trato nacional y no discriminación tal y como fue explicado en el numeral 1.1.1 de este Manual tiene que ser aplicado a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú, y no hay ningún compromiso en materia de bienes o mercancías [...]"

Para efectos de determinar la asignación del puntaje antes referido los oferentes deberán tener en cuenta que el presente proceso se encuentra tipificado como un contrato para la adquisición de bienes; en consecuencia, no se asignará puntaje de apoyo a la industria nacional por servicios que resulten accesorios al objeto contractual

En consecuencia, y para obtener la puntuación por trato nacional los oferentes deberán presentar el ANEXO No. 13 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y ANEXO 14 INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL, los cuales se entienden presentados bajo la gravedad de juramento, indicando de manera clara los bienes ofertados provenientes del país en el cual se aplica la reciprocidad y se demostrará por cada oferente los siguientes documentos:

a) Si el oferente es persona natural, su documento de identificación o visa de residencia corresponde a países con los que Colombia tenga acuerdo comercial vigente, que exista reciprocidad o que el país de origen haga parte del CAN.

b) Si es persona jurídica se verificará que el documento de constitución del oferente provenga de un País con el cual Colombia tenga acuerdo comercial, exista reciprocidad o haga parte del CAN.

BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL Entiéndase por bienes acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con componente nacional en su proceso de producción. El mínimo exigido de componente nacional será el 20% del valor del bien en fábrica ofertado. Para tal efecto los oferentes deberán manifestar mediante el diligenciamiento del ANEXO No. 13. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (numeral 2) que los bienes ofertados cuentan con mínimo al 20% de componente nacional. Dicha manifestación se entiende prestada bajo la gravedad de juramento. (indicar el 20% si es mano de obra directa, materiales, insumos entre otros)

BIENES EXTRANJEROS. Acorde con las prescripciones de la Ley 816 de 2003, en el caso de que los bienes ofertados sean cien por ciento (100%) extranjeros, no se asignará puntaje alguno.

NOTA 1. Considerando que el porcentaje asignado por ley 816 de 2003 tiene el carácter de comparación de propuestas, los anexos N° 13 y 14 (cuando haya lugar a estos) se deberán presentar junto con la oferta debidamente diligenciados, soportados y suscritos, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.

NOTA 2. El oferente seleccionado que haya ofertado bienes de origen nacional o bienes de origen extranjero frente a los cuales exista trato nacional por acuerdo comercial o reciprocidad no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3. En caso de consorcios o uniones temporales, si se llegare a acreditar por parte de uno o varios de los integrantes el incentivo del que trata el presente numeral, se tomará como un todo, es decir, se asignará lo correspondiente a un sólo proponente.

A) NOTA 4. La falta de presentación o la acreditación parcial, junto con la oferta de algunos de los soportes y/o



requisitos establecidos para cada concepto: Bienes Nacionales, Bienes Extranjeros con Trato Nacional o Bienes Extranjeros con componente Nacional, darán lugar a la no asignación del respectivo puntaje

5.3. INCENTIVOS DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.



Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- A. Tiempo de experiencia.
- B. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- C. Índices de capacidad financiera.
- D. Índices de capacidad organizacional.
- E. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

5.4. INCENTIVOS DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS:

Con el fin de incentivar la participación de MiPymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditarlo de la siguiente manera: Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: DOS (2) PUNTOS.

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo de 2 puntos del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será de **dos (2) puntos**, sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte del comité con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta:



- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivados de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres.

Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laboral con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

5.6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se procederá a conformar en forma descendente (de mayor a menor) un orden de elegibilidad.

5.7. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Que, de conformidad con la información suministrada por los oferentes, el Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente que explique las razones que soportan el valor ofertado. Oída la explicación, el Comité Asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.



5.8. EMPATE

Se presenta cuando dos (02) o más firmas obtienen el mismo puntaje.

5.8.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

Para tal efecto, los oferentes deberán aportar únicamente JUNTO CON LA OFERTA, los documentos referidos en la columna “ACREDITACIÓN DEL CRITERIO” que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

Se aclara, que dado a que la aplicación de los criterios de desempate está destinada a determinar la escogencia del oferente que tendrá la condición de ser llamado a la adjudicación del proceso, los documentos que son solicitados para acreditar cualquiera de los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, no podrán ser requeridos para efectos de subsanación, en consecuencia, deberán entregarse junto con la presentación de la oferta.

Así las cosas, para cada criterio de desempate, se deberán aportar los siguientes documentos, según corresponda:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: Bienes: con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior. Servicios: de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 680 de 2021, así: • Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. ○ Si tiene establecimiento de comercio, deberá aportar registro mercantil. ○ Además, que usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda • Persona natural extranjera residente en Colombia ○ La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. ○ Además, que usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda • Persona jurídica constituida en Colombia: ○ El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. ○ Además, que usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda • Persona extranjera con trato nacional: ○ Formato de trato nacional diligenciado ○ Además, que usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. Para el caso de los oferentes plurales, los integrantes de la forma asociativa deberán acreditar las condiciones anteriores (según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA: Declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Con la declaración se verificará que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232



por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	de 2008. PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con los artículos 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008). Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE: certificación del representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, en la que conste que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando documentos de cada una de ellas, de acuerdo con su condición. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, acredite las condiciones antes señaladas. Nota 1: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: • Anexar el certificado expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona. • Certificación del oferente en donde se manifieste la vinculación del personal en situación de discapacidad, por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o del momento de la constitución de la persona jurídica; e igualmente deberá mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. Nota 1: Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de la que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Nota 2: Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. El tiempo de vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo deberá acreditar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiaria de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecidos en la ley. Las personas podrán estar vinculadas en cualquiera de sus integrantes. Cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. Nota 1: La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. Nota 2: En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.



5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Documento de la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, en donde se señalarán las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación con una anterioridad igual o mayor a un año, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. Se aportará además copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementemente. Para los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementemente. El tiempo de vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Nota 1: Sólo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Nota 2: Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. Nota 3: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Persona Natural: Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Persona Jurídica: El representante legal o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los siguientes documentos: • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.



	• Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Proponentes plurales: Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados antes mencionados, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: A. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. B. La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. C. Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: • Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de conformidad con lo previsto, según la condición. • Si es una persona jurídica: en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. Nota 1: Proponente plural de que trata el anterior debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Nota 2: En relación con el integrante, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Nota 3: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPyme o cooperativa o asociación mutual; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda (conforme al artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015). • Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. • Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual:



	- Se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. - En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Se verificará la condición de MIPYME (en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015), de la siguiente manera: - Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Cooperativa o asociación mutual Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: A. Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%). B. La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y,	El oferente persona natural o jurídica deberá de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, aportar: - Certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Deberá estar suscrito según corresponda, por: - Persona natural y contador público; - el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; - del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda. Proponente plural Se preferiría el proponente plural, siempre y cuando: - Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8.



C. Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	- La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. - Y ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento de empate entre proponente plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: <i>"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".</i> Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8. Proponentes plurales Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El sorteo será definido en la invitación respectiva, así: - El Municipio, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas o fichas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: Primer Sorteo. En una bolsa se depositarán las balotas o fichas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota o ficha para definir el orden en que sacará la balota o ficha en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota o ficha en el segundo sorteo y así sucesivamente. Segundo Sorteo. En la bolsa respectiva se depositarán las balotas o fichas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota o ficha que definirá el desempate. El participante que saque la balota o ficha con el N°1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

Nota 1: De conformidad con el párrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2: De conformidad con el párrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. En que concurren dos o más de los factores aquí previstos.



Nota 3: Los factores de desempate se aplicarán en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Nota 5: en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5.9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.9.1. COMPETENCIA

Corresponde adjudicar la presente licitación al alcalde del Municipio de Sibaté – Cundinamarca conforme al informe de evaluación presentado por el comité evaluador según los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 270 de 1993, el Decreto 1314 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

5.9.2. CONDICIONES PARA EL CONTRATO LUEGO DE ADJUDICADA LA LICITACIÓN

El Municipio de Sibaté – Cundinamarca, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado de este proceso de selección al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el capítulo 5 de este Pliego. Esta se efectuará en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación.

El Municipio de Sibaté – Cundinamarca podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2 del Numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por el alcalde municipal, contra la cual no procede recurso alguno, y la cual será notificada personalmente al proponente favorecido. El adjudicatario dispondrá de cinco (05) días hábiles, desde la fecha de comunicación de expedición de la Resolución de Adjudicación —la cual se hará por el medio técnico más expedito—, para notificarse personalmente de esta.

Dentro de este mismo periodo, aquel deberá allegar los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía, o poder original debidamente constituido a favor de quien suscribirá la Resolución de Adjudicación citada, con copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.
- Plan de Inversión del Anticipo. (Cuando en la forma de pago se contempla anticipo).

5.9.3. DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar es el Municipio de Sibaté - Cundinamarca, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar deberán adelantarse en este municipio.

5.9.4. PLAZO PARA LA FIRMA

El Municipio de Sibaté – Cundinamarca dispondrá hasta de tres (03) días hábiles a partir de la notificación del acto de adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien



dispondrá de dos

(02) días hábiles desde el día siguiente al aviso por parte de la oficina jurídica del Municipio de Sibaté – Cundinamarca para devolverlo firmado y acompañado de los documentos exigidos, teniendo en cuenta que algunos serán exigidos en original.

5.9.5. SANCIONES

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la entidad Contratante en calidad de sanción, el valor del depósito o garantías constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En este evento, la entidad estatal mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio de Sibaté – Cundinamarca según el Numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.9.6. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Al adjudicatario se le devolverá el original de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato; a quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les devolverá tres (03) meses después de la adjudicación, o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriera antes. A los demás proponentes dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación, solicitando por escrito su deseo de retirarlas.

5.9.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente proyecto de pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto, siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente pliego.

Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 “del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública”, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por “Colombia Compra Eficiente de fecha 16 de septiembre de 2013”, se establecieron los indicados en el pliego de condiciones.



VII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El futuro contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, deberá expedir en favor de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca, Garantía Única, mediante póliza de seguro emitida por en una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, que cubra los siguientes amparo, valores y vigencias:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados desde el perfeccionamiento del contrato.
Calidad de servicio	20% del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados desde el perfeccionamiento del contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados desde el perfeccionamiento del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Por un término igual a un año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, contados desde el perfeccionamiento del contrato

El Municipio de Sibaté - Cundinamarca aprobará la Garantía Única si la encuentra ajustada a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la Entidad le señale, haga las modificaciones y/o aclaraciones necesarias.

NOTAS:

- En el caso de suscribirse Adiciones y/o Prórrogas al Contrato, el Contratista deberá ajustar la Garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas, según el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
- En el evento de afectarse las Pólizas de Seguros durante la ejecución del Contrato, el Contratista repondrá las mismas en las condiciones inicialmente exigidas hasta los plazos primeramente pactados, según el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
- La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta junto con la Propuesta constituirá Causal de Rechazo de la misma

VIII. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de la sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y en observancia del “Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación” – 2024 expedido por la Agencia Nacional de Contratación – AGN; la Entidad procede a indicar la Aplicabilidad de Acuerdos y Tratados Internacionales en Materia Comercial para Procesos de Contratación de las ENTIDADES ESTATALES DEL ORDEN MUNICIPAL, así:



ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL	ENTIDAD ESTATAL ORDEN MUNICIPAL – ALCALDÍA MUNICIPAL / INCLUSIÓN SÍ O NO	UMBRAL EN PESOS COLOMBIANOS DEL ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL / PRESUPUESTO OFICIAL SUPERIOR SÍ O NO	EXCEPCIÓN DE APLICABILIDAD DEL ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL / EXISTE SÍ O NO	PROCESO CONTRACTUAL CUBIERTO POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL / CONCLUSIÓN SÍ O NO
ALIANZA DEL PACÍFICO				
CHILE	SI	SI (Bienes y servicios a partir \$1.147'016.154 M/Cte)	NO	SI (Por Umbral)
PERÚ	SI	SI (Bienes y servicios a partir de \$1.147'016.154 M/Cte)	NO	SI (Por Umbral)
ESTADOS AELC (PAÍSES EFTA)				
LIECHTENSTEIN	SI	SI (Bienes y servicios a partir \$1.071'354.018 M/Cte)	NO	SI (Por Umbral)
SUIZA	SI	SI (Bienes y servicios a partir \$1.071'354.018 M/Cte)	NO	SI (Por Umbral)
NORUEGA	SI	SI (Bienes y servicios a partir \$1.071'354.018 M/Cte)	NO	SI (Por Umbral)
ISLANDIA	SI	SI (Bienes y servicios a partir \$1.071'354.018 M/Cte)	NO	SI (Por Umbral)
COSTA RICA	NO	NO (Bienes y servicios a partir \$2.030'722.904 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
UNIÓN EUROPEA				
REINO UNIDO	SI	SI (Bienes y servicios a partir \$1.148'221.780 M/Cte)	NO	SI (Por Umbral)
IRLANDA DEL NORTE	SI	SI (Bienes y servicios a partir \$1.148'221.780 M/Cte)	NO	SI (Por Umbral)
ISRAEL	No (solamente Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga)			
TRIÁNGULO NORTE				
GUATEMALA	SI	SI (No incluye valor)	NO	SI
CHILE	SI	SI (Bienes y servicios a partir \$1.148'221.780 M/Cte)	NO	SI (Por Umbral)
DECISIÓN COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES - CAN 489 DE 1998	SI	SI (No incluye valor)	NO	SI

CONCLUSIÓN:

La presente contratación se encuentra cubierta por los Acuerdos y Tratados Internacionales Comerciales de:

TRIÁNGULO NORTE – GUATEMALA y COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN; por lo que conforme con el “Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación” – 2024 expedido por la Agencia Nacional de Contratación – AGN, Numeral 4.2, deberá darse: TRATO NACIONAL al Servicio proveniente de los Estados Signatarios (Conforme con la Ley 816 de 2003 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015).

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Anexos
- Formatos
- Análisis del sector



- Estudio de mercado,
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

RESPONSABLES
 ANA MARIA ORTIZ GUERRA Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente PROYECTÓ: Ana Maria Ortiz Guerra Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente REVISÓ: Nelson Humberto Bolaño Marquez Contratista Oficina de Contratación APROBÓ: Ana Maria Ortiz Guerra Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente Vo.Bo. OFICINA DE CONTRATACION

